Diario de la Marina

Año XXXVII.—Número 11.319 Redacción y Administración Madrid, Jueves 15 de Junio de 1905 Calle de las Veneras, Dos edidiones diarias

PROGRAMA REGIONAL Y PATRIÓTICO

Cualquiera que sea la suerte que pueda caber al Gobierno de Villaverde, cuya situación dentro del Parlamento actual ha llegado á ser excepcional y crítica, es lo cierto que siempre podrá vanagloriarse de haber señalado el verdadero camino á fin de alcanzar de modo eficaz en próximo porvenir la reconstitución de la defensa naval de la nación, con los proyectos presentados ayer en el Congreso por el ministro de Marina: el de presupuestos para este ramo, el de construcción de Escuadra y el de reorganización de servicios.

La obra del Ministro en este concepto es completa y en eso estriba su mérito, pues el problema de la defensa naval no puede acometerse por separado ni por partes, sino armónicamente en conjunto, adecuando el servicio de los Arsenales ó sea el de las bases de operaciones á las necesidades de la Escuadra de que se ha de disponer, á fin de que la flota se halle siempre en condiciones de eficacia; para lo que se requiere asimismo que las tripulaciones que la animen rayen á la mayor altura, por su competencia profesional en la parte directiva y por su pericia marinera en el nucleo general que las constituyen.

A todas esas exigencias responde el plan del Ministro, al incluir en el presupuesto de Marina con carácter de gasto ordinario las cantidades necesarias para la habilitación de los Arsenales, en un período de tiempo menor del ques es preciso para tener listos los primeros buques que habría de producir el proyecto de Escuadra si se realizase; y acometiendo la reorganización del personal de la Armada y de sus servicios, con arreglo á la experiencia propia y á la obtenida en todas las naciones marítimas.

Además las cantidades que en los primeros años dedica el presupuesto á la preparación de los Arsenales, una vez hecha, se podrá aplicar después al sostenimiento de la nueva flota, subsanando así un defecto de los anteriores programas de Escuadra, en los cuales nunca se contó con esta necesidad de previsión imprescindible.

Ciertamente que podrá discutirse la conveniencia del señalamiento anticipado de tipo para los acorazados, que establece el proyecto, pues es tema que se halla sobre el tapete en estos momentos en todas las marinas del mundo; en las cuales sin desconocer la supremacia adquirida por el acorazado en las guerra naval y la necesidad indispensable de contar con esta clase de buques para la defensa marítima, son diversas las opiniones respecto á su tamaño y demás cualidades de ofensa y velocidad; pero precisamente tal cuestión, á pesar de aparecer decidida en el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Escuadra aceptando acorazados de un tipo medio, se deja en definitiva á la resolución de un Cuerpo técnico y á la aprobación parlamentaria, sucediendo lo mismo con todas las demás condiciones que han de concurrir para hacer efectivo el propósito de reconstituir la Marina nacional, á fin de procurar que se haga imposible todo fracaso.

Muchas veces hemos elogiado la labor del Sr. Cobián al frente de la Marina, y seguros estamos que al ser conocidos sus proyectos, sólo la pasión política podrá dejar de ver en ellos la sana y patriótica intención entrañan y el estudio y competencia que revelan, circunstancias que han de ser apreciadas por las personas sensatas é independientes que constituyen la mayoría del país y la verdadera opinión pública.

No es, pues, egoísmo ni espíritu de clase lo que nos mueve á considerar los proyectos del Sr. Cobián, como los más completos y racionales hasta ahora preconizados para la reconstitución de la defensa naval del país; es que estamos persuadidos de su bondad esencial, de tal modo, que aunque las vicisitudes políticas determinen que no lleguen á discutirse ahora, lo que será una verdadera desgracia, por el nuevo aplazamiento que imponen en cuestión tan vital para la patria, estimamos que los ministros que se sucedan no podrán menos de sostener ese presupuesto y ese programa de Escuadra, si efectivamente existe el propósito de regenerar á la Nación y de sacarla del vilipendio en que por su indefensión vive, dentro del concierto de las demás en el mundo civilizado.

La Marina, por otra parte, si una vez más se demora por el Parlamento el aceptar iniciativas tan racionales y patrióticas en el sentido de su levantamiento, no podrá menos de deplorar que se la sacrifique á las concupiscencias de una política bizantina y de desconcierto, que amenaza llevar á España á los últimos extremos de la descomposición nacional. Y el desaliento que ya reina dentro de ese Instituto armado de la defensa del país, seguramente ha de tomar mayores proporciones con todas sus naturales y nocivas consecuencias.

De Marruecos.

El empréstito marroquí.

París 14.

Según comunican de Berlín, se ha confirmado la contratación del empréstito hecho entre Alemania y Marruecos.

Mr. Tattenbach ha obtenido del Maghzen condiciones ventajosas y exclusivas para la importación y explotación de las mercancías y garantías sobre las aduanas para el empréstito.

No se ha tratado de concesiones territoriales.

Noticias de Tánger.

París 14.

Le Liberté de Tánger, dice que se confirma que los alemanes habían recibido hace tres meses el encargo de la draga y remolcadores, para el servicio del puerto y la construcción de un muelle en el fondeadero, pero se niegan á cubrir el empréstito.

La situación de la región de Uxda, sigue perturbadísima.

Las tropas del Maghzen, ya sin ayuda efectiva de las autoridades argelinas, encuéntranse en mala situación.

Alemania á la expectativa.

París 14.

En los círculos oficiales de Berlín, se asegura que allí se continúa á la expectativa sobre la cuestión de Marruecos, hasta tener la certeza de haber desaparecido la política antialemana con la salida de Decalssé.

Añádese que es imposible que Alemania renuncie bruscamente la actitud que había adoptado, como también se comprende que Francia se vea obligada á perseverar en la línea política que sigue en la política relativa á Marruecos.

Actitud de los Estados Unidos.

París 14.

Telegrafían de Washington que todavía no se ha hecho ninguna invitación á los Estados Unidos, para que se adhieran á la conferencia internacional de Marruecos; pero si á todas las potencias dignatarias de la convención de Madrid, se les ha dicho que se adhieran.

A caso también los Estados Unidos se adhieran, aunque no tienen ningún deseo.

Conferencia importante.

París 15.

El jefe del gobierno y el ministro interino de Estado, M. Rouvier, han conferenciado largamente sobre los asuntos de Marruecos, con el embajador alemán.

La conferencia de Tánger

París 15.

Telegrafían de Tánger que el ministro inglés Sr. Gerard Lowther ha comunicado oficialmente al ministerio de Negocios extranjeros del imperio, que Inglaterra rehusa categóricamente tomar parte en la conferencia internacional.

El ministro de Italia ha manifestado que su Gobierno acepta

Austria acepta también, aunque con determinadas reservas.

La contestación de Francia no se ha recibido todavía.

Opiniones de un periódico alemán

París 15.

Ha llamado mucho la atención un interesante artículo publicado por la *Gaceta de la Cruz*, y que ha causado honda impresión en los círculos diplomáticos de Berlín.

A juicio de este periódico, la salida de Delcassé del Gabinete francés facilitará grandemente la solución del problema de Marruecos.

«Delcassé, dice el periódico, fué hostil siempre á Alemania, creyendo que el país le seguiría.

Francia no tiene mandato de Europa para legitimar su penetración en Marruecos.

Alemania no desea la guerra, sino la paz y la cordialidad, pero no debe creerse que permita impunemente un atropello de sus derechos.»

SUECIA Y NORUEGA

Mensaje del Rey «Oscar».

París 14.

Un parte recibido de Stokolmo, dice que el rey Oscar II, ha dirigido un mensaje al Storthing, en el que dice que la Constitución noruega le obliga á responder para reivindicar el derecho de sanción.

El mensaje termina con estas frases.

«A Suecia y á mí, en calidad de rey de la Unión, nos pertenece ahora averiguar si el atentado cometido por Noruega contra la Unión debe tener como resultado la disolución legal de ésta como se ha efectuado.

El porvenir nos juzgará á mí y al pueblo noruego.»

UN NAUFRAGIO

Tripulación salvada.

París 13.

Comunican de Barny que el vapor griego «Vaglianos», que hace la travesía de Newport á la Pirea, ha chocado con un arrecife, yéndose inmediatamente á pique.

Según noticias recibidas de Cardiff, toda la tripulación del vapor griego «Vaglianos», compuesta de 25 hombres, ha logrado salvarse.

INSTALACIONES MARITIMAS

La electricidad en los puertos

En vista de los excelentes resultados que habían dado al comercio del Havre las gruas hidráulicas, se trató desde luego de aumentar su número, pero hubo precisión por el momento de abandonar semejante propósito por la necesidad previa de construir una nueva fábrica de fuerza motriz.

En 1891 y para evitar que los barcos carboneros tuviesen que llevar sus productos hasta Ruan, estableció el comercio havrés cinco gruas de vapor en el muelle llamado de Colbert, pero resultando después insuficientes se intentó mejorar el servicio agregándolas unas gruas eléctricas.

Por entonces, en Francia, no había quien las suministrase, pero habiéndose hecho un estudio especial del problema este ha sido resuelto por el ingeniero M. Caillard, y en su consecuencia se instalaron cinco gruas eléctricas, transformándose luego á este sistema las que existían de vapor.

Vistos sus buenos resultados se instalaron también nuevos aparatos eléctricos en el muelle llamado de Saigon, que es el destinado á los vapores de las líneas trasatlánticas, maniobrando cargas muy variables que permiten combinar la forma eléctrica regulando cómoda y facilmente su acción sobre los motores mediante un triple juego de cables eléctricos.

Las gruas eléctricas que existían anteriormente en dichos muelles, han sido transportadas á los de la dársena Bellot, donde prestan excelentes servicios, reforzando el magnífico utillaje que allí existe.

Para accionar estas nuevas gruas eléctricas se ha construído en el muelle del Meuse, una fábrica especial de electricidad destinada exclusivamente á estos servicios y cuya maquinaria comprende dos grupos electrógenos completos capaces de suministrar respectivamente, según las necesidades del tráfico, 44 y 88 kilowatshora, en corriente continua á la tensión de 550 voltios.—*X.*

Los emigrantes en Málaga

Emigrantes al Brasil.—Lamentable espectáculo.

Málaga 14.

El vapor francés «Algerie» ha embarcado hoy 500 emigrantes que marchan al Brasil.

Quedan aún centenares de personas alojadas en la Plaza de Toros y que aguardan la llegada de otros vapores que los conduzca á Centro América.

CADÁVERES DE NAUFRAGOS

Chiclana 14.

A la orilla del mar, en el sitio denominado Torre Puerco, han sido hallados dos cadáveres en estado de descomposición.

Se ven flotar otros siete cadáveres sobre las aguas. Se cree que son náufragos de la almadraba portuguesa en que perecieron, hace algunos días, 140 individuos.

EXPLOSIÓN DE UN CAÑÓN

Catorce heridos graves.

Gibraltar 14.

Acaba de entrar el acorazado inglés «Magnificent», para desembarcar catorce heridos graves á consecuencia de la explosión de un cañón de seis pulgadas, ocurrida frente á la bahía de Tetuán en unos ejercicios de tiro al blanco.

Cuatro de los heridos son oficiales.

INCERTIDUMBRES

DE TUMBO EN TUMBO

A la par que se entenebrece la atmósfera con densos nubarrones y baja el barómetro, se encapota el horizonte parlamentario y parece que va á hundirse el firmamento y á temblar las esferas.

Muchos que están á la espectativa del sol que más calienta, ven con amargura esos cambios meteorológicos y se sienten dispuestos á exclamar con Theudia en *El Puñal del Godo*: «¡Qué tormenta nos amaga!»

No diré yo, como el gran poeta vallisoletano, «que está lloviznando hielo»; pero lo que sí puede asegurarse, y todo el mundo lamenta, es que la primavera astronómica, que está agonizando, ha resultado un verdadero timo.

De la primavera política y parlamentaria, que también está saliendo «un poquito desigual», no procede hablar en estas crónicas, pero conste que el encargado de regular la sucesión de las estaciones... se ha dormido en la suerte.

La gente está que bufa con estas informalidades «climatéricas», pues no sabe como echarse á la calle, si con trajes vaporosos ó con bufanda y gabán de pieles; y eso de que á mediados de Julio no se consiga ver la cara al rubicundo Febo, empieza á preocupar á los espíritus apocados y á las naturalezas enclenques.

¿Se estará elaborando algún cataclismo cósmico, y cuando estemos más descuidados se abrirá el planeta de arriba abajo como una nuez vieja y apolillada, ó vendrá sobre este mísero astro, á marchas forzadas, algún cometa que lo parta por el eje?

Con estas y otras incertidumbres está todo el mundo desorientado, y así no es de extrañar que todo marche, como se suele decir, manga por hombro ¡Dichosos los marcianos, esto es, los habitantes de Marte, que según las últimas noticias viven como el pez en el agua.

Aquí ni aún los peces están tranquilos en su líquido elemento, porque á lo mejor ¡zás! los pescadores furtivos, los destruyen á la dinamita y se arma una de «no te menees» en el fondo de las aguas, que mete miedo.

En Marte, á lo que parece, están en plena felicidad. Allí los continentes, los mares y los ríos están trazados geométricamente; ni una línea más ni un punto menos de lo necesario para el funcionamiento planetario.

En cambio, aquí se hunden islas, se destapan las solfataras, se encapota el cielo y se anubla la política, y vamos, como el mingo en el billar, caminando á fuerza de tacazos; unas veces hacia abajo, otras hacia arriba, por la derecha ó por la izquierda, según le place al jugador.

¿Cuándo se normalizará la situación atmosférica y la parlamentaria? He ahí una pregunta á la que no son capaces de contestar satisfactoriamente ni los astrólogos ni los agoreros.

Ello es que por unas cosas y por otras, vamos «de tumbo en tumbo», á merced de los vientos, como arista seca que el vendabal impulsa; y en tales condiciones es preciso vivir á la moderna, pensar á la antigua y estar siempre en un pie, como las grullas.

Cuando el cielo se despeje, caeremos en plena canícula sin transición ninguna, por cambio brusco, pasando del extremo invierno al extremo verano... con los sombreritos de paja pachuchos y el impermeable, convertido en un colador viejo, de esos que se emplean para depurar el café.

¡Dios, qué situación!

Abel Imart.

OBSEQUIOS Á LOS MARINOS ESPAÑOLES

Londres 14.

El almirante y los oficiales de los buques de guerra españoles que se hallan en Portsmout han estado hoy en la *Garden Party* de Windsor, invitados particularmente por el rey Eduardo.

Mañana asistirán también á la boda de la princesa de Connaught.

CUERPOS SUBALTERNOS DE LA ARMADA

Los importantes servicios que, tanto á bordo como en tierra, están confiados á los cuerpos subalternos de la Armada, han sido siempre reconocidos y debidamente apreciados; pero aun cuando se ha tratado de reglamentar la situación de esas corporaciones en distintas épocas, no se ha logrado todavía armonizar los intereses del servicio con las justas aspiraciones de tan digno como benemérito personal.

Ahora que se trata, con motivo de la reorganización marítima y creación de la Escuadra, de transformar profundamente todos los organismos de la Armada, es llegado el momento de que el ministro de Marina, teniendo en cuenta lo que ocurre en otras naciones y lo que demandan, así la transformación del material moderno como las exigencias de los tiempos, estudie el modo como los Contramaestres, Practicantes y Condestables sean lo que deben ser, disfruten las consideraciones que les corresponden por su carácter de organismos armados, y obtengan las ventajas á que son tan acreedoras estas beneméritas clases por su abnegación, eminentes servicios y amor á la Marina y á la patria.

Aparte de la cuestión de las graduaciones, que en las clases similares del Ejército se conceden y ostentan sin restricciones ni reparos de ningún género, cuando en la Armada se otorgan siempre en forma poco adecuada al carácter y á la misión que están llamados á desempeñar estos Cuerpos, hay mucho que intentar hasta que llegue el instante anhelado de que el porvenir de estos sufridos servidores del Estado y de la Marina vean su porvenir definitivamente asegurado.

A pesar de las leyes, reglamentos y ordenanzas, es lo cierto que la cuestión de los retiros no está bien regularizada y la de ascensos tampoco, por donde resulta que ni durante el largo tiempo que los subalternos permanecen en el servicio activo, ni después, cuando por años de servicio, achaques ú otras razones justificadas pasan á situación pasiva, obtienen la consideración, las ventajas ni el bienestar que legítimamente les corresponden.

Hora es ya de que situación tan anómala cese, y supuesto que está en estudio una ley constitutiva de la Armada y una reorganización completa de los servicios de la Marina, debe acometerse con resolución y sin vacilaciones este arduo problema, para que no se pueda dar el caso de que los Contramaestres, Practicantes y Condestables vean truncado su porvenir, casi paralizadas sus escalas, privados de la satisfacción legítima de ostentar en la bocamanga de sus uniformes y en las gorras las insignias completas de sus modestos empleos, como sucede en las clases similares del Ejército; regularizar los sueldos, poniéndolos en armonía con las necesidades de la vida moderna y, en una palabra, asegurando su porvenir, ya que las responsabilidades que se les exigen son tantas, y ya que se reconoce también que sus servicios, en paz y en guerra, á bordo y en tierra, no solo son eminentes é indispensables, sino brillantes, como quedó demostrado en las guerras coloniales, donde estas beneméritas clases subalternas supieron derramar con orgullo su sangre en los puestos de mayor peligro en defensa de la Marina y de la patria.

VIDA PARLAMENTARIA

En el Congreso.

Reanudáronse ayer las sesiones de las Cortes, y el Gobierno hizo su presentación al Parlamento con la acostumbrada solemnidad.

El Sr. Villaverde expuso cómo se formó este Gobierno y cuál es su programa. Los ministros pudieron advertir claramente la actitud de la mayoría. En ningún caso como este ha podido advertirse mayor frialdad é indiferencia. No hubo aplausos para el discurso del jefe del Gobierno, ni signos de aprobación, ni siquiera las felicitaciones que se acostumbran en estos casos.

Pero el interés primordial en el orden político estaba en depurar cuanto antes si el Gobierno tiene mayoría para seguir en el poder.

La minoría liberal del Congreso se adelantó á dar ocasión para esclarecer esa duda, y el conde de Romanones escogió hábilmente la cuestión en que notoriamente se halla dividida la mayoría. Interpeló al Gobierno sobre si debe continuar la discusión del presupuesto del señor Osma, y lo hizo con gran fortuna, teniendo el apoyo de las dos minorías liberales, arrancando del Sr. Maura repetidos signos de asentimiento, y ciñéndose de tal suerte á la cuestión, que no hubo manera de que el Gobierno puntualizara intenciones políticas que agruparan á la mayoría.

El Gobierno comprendió desde los primeros momentos el alcance y las consecuencias de este debate, y prefirió afrontarlo con gallardía, incluso excitando al conde de Romanones á que tratara el asunto por medio de una proposición incidental, á fin de llegar pronto con ella á una votación.

El Sr. Villaverde primero, y luego el Sr. García Alix, sostuvieron el criterio del Gobierno en esta cuestión.

El Sr. Moret quedó en el uso de la palabra para continuar hoy el debate, habiendo anunciado que reclamará la opinión de las autoridades parlamentarias de la Cámara.

En el Senado.

Los pasillos y el salón de conferencias del Senado estaban ayer muy animados desde primera hora. La expectación por conocer el discurso presentación del Sr. Villaverde y los proyectos que iban á ser leídos, era grande.

Los jefes de las minorías estaban todos. Ex ministros faltaban muy pocos. Se hacían cálculos y pronósticos.

A las cuatro menos cuarto llegaron á la Cámara los señores Maura y Dato, con un regular grupo de amigos suyos. Poco después llegaban los ministros, con sus flamantes uniformes.

Los consejeros responsables se dirigieron á saludar en su despacho al presidente de la Cámara, pero hallando en el pasillo al Sr. Maura, le rodearon, y para él fué el primer homenaje.

Empezó la sesión. El salón estaba concurridísimo. Las tribunas llenas. Los bancos inmediatos al Gobierno casi vacíos. El Sr. Maura y casi todos los ex ministros de su situación tomaron asiento frente al banco azul.

De la parte de sesión dedicada al atentado cometido contra el Rey y Loubet, fué nota saliente lo dicho por el republicano Sr. Labra, quien no sólo se adhirió á la protesta contra el hecho, sino que condenó los procedimientos ilícitos y salvajes como medio de propagar las ideas. Toda la Cámara asintió á sus conceptos.

Y vino el discurso del Sr. Villaverde. La mayoría no tuvo un momento de aliento para el orador. Las minorías, en cambio, prorrumpieron frecuentemente en interrupciones. Hubo momentos en que sus comentarios apenas dejaban oir al orador. Este terminó, y ni una voz amiga asintió ni una mano cariñosa estrecho la suya en señal de adhesión.

Después, en los pasillos, los comentarios fueron muchos, pero las discusiones pocas. Conceptuábase por las oposiciones y por los mauristas muy difícil la suerte del Gobierno. Los ministeriales aseguraban que el Gobierno caería ante una votación, pero no por intrigas de pasillo.

DESDE SAN FERNANDO

Junio 14.

Noticias de Marina.—Del Departamento.

Para Vigo con objeto de embarcar en el «Numancia» á donde fué destinado por Real orden de 28 de Mayo último, fué pasaportado el segundo médico don José Maisterra Ventura.

—Al intendente y para su informe se remite instancia de Miguel Rodríguez, padre del marinero náufrago de la Escuadra de Santiago de Cuba, solicitando pensión.

—Al Intendente se remite oficio é instancia, recibida del Departamento de Cartagena, Teniente de navío don José María Patero, que solicita diferencias de sueldos.

—Se manifiesta al Departamento de Cartagena no existe en este personal sobrante de terceros contramaestres.

—Desembarcó del «Numancia» y pasó á los talleres del Arsenal, hallándose en el Hospital de San Carlos, el aprendiz maquinista Francisco Gil de la Cruz.

—Se remite á la estación torpedista del Departamento nombramiento del segundo maquinista don Francisco Tinoco.

—Idem al «Numancia» para el segundo don José Matos Alvarez.

«El Numancia»

Este guarda costas zarpó ayer á las cinco de la tarde del Arsenal para la ría de Vigo, con objeto de realizar el viaje de instrucción que oportunamente anunciamos.

En el Ateneo.

El Sr. Labra pronunció anteanoche en este Centro un buen discurso, resumen de las tareas realizadas en la Sección de Ciencias Morales y Políticas.

La Memoria discutida, cuyo tema, como es sabido, fué las «Relaciones entre la Iglesia y el Estado», llevó mucho público al salón de actos del Ateneo todos los miercoles, y por diversas tendencias informados, pronunciáronse discursos más ó menos notables que el Sr. Labra ha elegido con imparcialidad intachable.

Hombre de saber y experiencia grandes en materia de política, práctica y teoría, el señor Labra dijo anteanoche cosas muy fundamentales que todo el mundo oyó y aplaudió con entusiasmo.

Ya la cuestión religiosa, no es capaz de engendrar ningún conflicto serio en ninguna nación de Europa. Solamente á nosotros nos cabe la desdicha de estar á merced de la pandilla clerical, cuando á ésta se le antoje armar un lío donde y cuando lo tenga por conveniente.

La situación de inferioridad como nación en que esa dolorosa circunstancia nos coloca, fué puesta de relieve por el Sr. Labra en frases tan sólidas, que á veces nos parecieron impregnadas de profunda melancolía.

Justos fueron los elogios que el Sr. Labra tributó á algunos jóvenes oradores por su desinterés, entusiasmo y amor acendrado á la verdad.

En ellos confía mucho el presidente de la Sección de Ciencias históricas del Ateneo. Nosotros participamos también de sus entusiasmos en este respecto y deseamos que esas promesas se truequen cuanto antes en realidades efectivas.

La reelección del Sr. Labra ha sido merecidísima y muy bien acogida por todos.

Y no hay para qué decir que al terminar su discurso fué interrumpido por aplausos fervientísimos.

Guerra ruso-japonesa.

Proximidad del armisticio.

París 14.

En San Petersburgo se duda mucho acerca de la proximidad del armisticio, en razón á que Rusia no está dispuesta á solicitarlo.

Reunión de plenipotenciarios.

París 14

El Ministerio de Negocios extranjeros de San Petersburgo ha comunicado una larga nota, dando cuenta de la petición hecha por Mr. Meyer acerca de la reunión eventual de plenipotenciarios rusos y japone-

ses encargados de examinar la posibilidad para ambas potencias de elaborar las condiciones para la paz.

El gobierno imperial, dice la nota, no tiene en principio nada que objetar contra tal tentativa, si el Japón espera el deseo de que se realice.

Contra el armisticio.

París 14.

Los periódicos de Tokio se muestran contrarios al armisticio que, según dicen, privará al ejército japonés de las ventajas que ha obtenido, toda vez que la próxima batalla hubiera llevado á los japoneses á territorio ruso.

La Conferencia

París 14.

Un telelegrama de Tokio dice que Meli-dow ha sido nombrado representante de Rusia para tratar de la paz.

El Japón no ha designado todavía el suyo.

Según parece, el Japón ha rechazado á París como sitio para las negociaciones.

Malas noticias

París 14.

Telegrafían de San Petersburgo que están causando grandísima inquietud en las esferas oficiales las noticias que se reciben del teatro de la guerra.

A pesar de que la censura se sigue ejerciendo cada vez con el mayor rigor y de que el Estado Mayor general guarda grandísima reserva, algunas de esas noticias han transcendido á los centros periodísticos, y son, por lo tanto del dominio público.

Todo hace creer que de un momento á otro se entablará la expresada batalla general.

Los japoneses se están apresurando, para aprovecharse de las ventajas estratégicas obtenidas, para cercar á los rusos.

Algunos de los puestos de vanguardia han sido ya envueltos.

Fuerzas japonesas considerables amenazan envolver á Kirin, con el propósito de dejar aislado á Vladivostok.

En los centros oficiales dicen que ignoran en absoluto si los japoneses tratan efectivamente de proseguir la ofensiva, ó tratan sólo de buscar posiciones ventajosas antes de que comiencen las negociaciones de paz.

Vapor apresado. — Nuevo conflicto para Rusia. —Los ingleses soliviantados.

París 14.

Telegrafían de Singapoore que el vapor inglés «Saint Kilda» ha sido capturado y echado á pique en el mar de la China por el crucero ruso «Duciper».

Es probable que esto origine un nuevo conflicto para Rusia, pues las pasiones vuelven á desatarse en Inglaterra como cuando el ataque á la escuadra de Hull.

La ofensiva por los japoneses.

París 14.

Se ha confirmado en San Petersburgo la noticia de haber vuelto á tomar la ofensiva los japoneses.

Se espera de un momento á otro una batalla decisiva en los alrededores del Gountchouline.

EL ATENTADO CONTRA EL REY

LO QUE DICE MALATO

París 14.

Malato, en su interrogatorio, manifestó al juez lo que sigue:

«Nuestra intención era solamente la de organizar una manifestación al paso del Rey, gritando:

»—¡Montjuich!

»Esperábamos que este grito de protesta hallaría eco en España.

»Me alegro, hasta por el mismo interés de nuestros planes, de que la bomba no diese muerte al Rey. Las bombas son ciegas y tienen siempre por víctima á los inocentes.

»Además, no nos convenía un atentado, sino una protesta rada más, porque tales atentados provocan siempre movimientos de reacción en el extranjero.

»Si hubiera muerto D. Alfonso, el trono habría sido para el hijo de Caserta, y el *factotum*, en ese caso, hubiera sido el general Polavieja, que habría tomado espantosas represalias.»

Añadió Malato en su declaración lo siguiente:

«Aunque Vallina me hubiera hecho confidencias respecto á proyectos de bombas, yo le guardaría el secreto.

»El paquete que envié á Vallina por medio de Caussanel, sólo contenía libros; uno de Tolstoi, otro mío y otro español, que debía traducir.»

NUEVA DECLARACION DE VALLINA

París 14.

Hoy ha prestado nueva declaración ante el juez de Instrucción el anarquista Vallina, complicado en el atentado contra el rey, el cual ha declarado que en el momento de ser detenido, ignoraba que se hubiese llevado á cabo el atentado, pero que se decidió á hacerse responsable de todo para librar á los compañeros que había sido detenidos con él y asumir él solo la responsabilidad.

Ha declarado también que no ha sido él quien hizo venir las bombas traídas de España; pero se ha negado á decir quién era el remitente.

El juez le ha interrogado acerca del proyecto que tenía formado para efectuar el atentado, á lo cual se ha negado á contestar; pero ha manifestado que las citadas bombas procedentes de España no estaban destinadas para el atentado de París, sino para cuando el rey efectuase su regreso de Londres, hacer uso de ellas en San Sebastián.

El juez le ha enseñado fotografías del anarquista Prast, al cual ha dicho que no conoce.

Preguntado por el anarquista Ferras, ha asegurado que éste ha muerto y que el individuo que ha sido detenido otras veces con este nombre, hacía uso de los documentos que había robado al difunto.

Ha asegurado que no ha sido el anarquista Hervax el que ha dado la fórmula para la composición de las bombas; ha dicho que Hervax es inteligente, pero no conoce la balística.

Ultimamente ha declarado que el atentado no fué concertado de antemano, y que lo que decidió al supuesto Farrao á esconder las bombas en el bosque de Viroflas ha sido el temor de que expulsaran del territorio francés á los compañeros que fueron detenidos el día 24 de Mayo, obligándoles á ir á España.

MARINA Y COMERCIO

En el Congreso internacional de Expansión económica que tendrá lugar en Mons en el próximo mes de Septiembre por iniciativa del Gobierno belga se tratarán en una sección especial algunas cuestiones interesantes que se relacionan de un modo directo con la Marina mercante.

Entre otras, éstas son el llegar á una inteligencia internacional en legislación marítima sobre abordaje y auxilios en la mar, averías comunes, fletamentos de buques, petición de declaraciones de carga, condiciones de recepción de mercancías en los puertos, abandono del barco y fletes de los buques abandonados en la mar, etc.

Igualmente se estudiarán las reglas para establecer de un modo uniforme el arqueo bruto y el arqueo neto de los barcos en la mar; prescripciones internacionales que deben imponerse tocante á los itinerarios que han de seguir los vapores en los sitios muy frecuentados, sea para evitar colisiones entre vapores, sea para garantizar la seguridad de los pescadores.

No menos importante es cuanto se refiere á las enseñanzas que pueden sacarse de la formación é historia de las Compañías de navegación, bajo el punto de vista de la expansión marítima de los pueblos modernos; medidas que deben adoptarse para asegurar el crédito marítimo del mejor modo posible y, en fin, como debe de una manera oficial y bien definida fomentarse el desarrollo de la Marina nacional en los respectivos países, ya por medio de primas, subvenciones, etc., ya con franquicia de derechos de aduanas ú otros medios que resulten ó se estimen favorables al indicado objeto.

En lo que respecta al modo de formar y reclutar las dotaciones, existe un verdadero caos, así en lo que se refiere al personal marino, escuelas de grumetes, de marineros, maquinistas y oficiales mercantes á bordo y en tierra, como al personal técnico y obrero de los astilleros, factorías y establecimientos de todas clases consagrados al servicio de la Marina, haciéndose preciso dictar reglas para unificar y regular la admisión, educación y organización de cuantos sirven en la Marina comercial.

El determinar si un Estado ha de tener una Marina mercante oficial tiene sus ventajas é inconvenientes, y merece, por lo tanto, que se estudien cuestiones relacionadas con este aspecto tan importantes como la protección de los buques á la carga, su influencia en el desenvolvimiento económico del país, tráfico marítimo general, líneas de navegación, rutas oficiales, mercados, etc.

En lo relativo á construcciones navales, que tanto puede influir en el desarrollo de las industrias, no está bien definido el modo, como el Estado ha de fomentarlas y desenvolverlas, por medio de primas, de subvenciones ó encargo de buques en el país todo lo cual se relaciona de un modo directo con la organización marítima general.

En la indicada sección especial de dicho Congreso se estudiará también la cuestión importantísima de los tipos de buques que bajo el punto de vista de la explotación del material flotante deben adoptarse, ó por lo menos preconizarse, para saber si convienen los de vapor y si han de ser de triple ó de cuádruple expansión, si de turbinas ó de vela, ó mixtos, y respecto á los materiales que en su construcción se empleen, las ventajas y los inconvenientes de la madera, del hierro, acero; si conviene adquirir los buques nuevos ó de segunda mano, y cuanto se refiera directa ó indirectamente con este aspecto de la construcción.

También es muy interesante cuanto se refiere á la influencia de los armamentos en los mercados comerciales y de las colonias, por cuanto tiende á la prosperidad nacional y al desarrollo de la producción y de la industria; y en este concepto también se estudiarán las relaciones que deben existir entre el progreso de la navegación moderna y la transformación de los puertos é instalaciones marítimas, modo de atracar, de situarse, muelles, así fluviales como marítimos, dársenas y diques, fondeaderos en las bahías y ríos, puertos, utillaje, cobertizos, almacenes, aparatos mecánicos y otros para la carga y descarga, apropiados á la naturaleza de las mercancías, bajo el punto de vista de la importación y exportación, tránsito de mercancías, diques secos y flotantes, etc., y en fin, cuanto de una manera directa ó indirecta afecta al desenvolvimiento de la Marina y el comercio en los modernos pueblos.

Información de Marina

Han sido declaradas indemnizables las Comisiones últimamente desempeñadas por los Capitanes de fragata, D. Adolfo H. de Solas y Crespo, D. Eloy Melendras y Mingüela, por los Tenientes de navío, D. Emilio Maujón y D. Mario Ortiz y Fernández y por los Alféreces de navío, D. José Gómez Ramo y D. Leopoldo Rodríguez Barceya.

—

Se ha dispuesto que se autorice al Inspector general de Infantería de Marina y á los Coroneles Jefes de las unidades de ese Cuerpo, para que puedan disponer se anticipen á los Jefes ú Oficiales dos pagas éste y una por aquéllos, siempre que éstos lo soliciten y les conste á las referidas Autoridades de una manera clara y evidente, la justicia de la necesidad; cuyo importe se les descontará de sus sueldos á partir del mes siguiente al anticipo, y en la proporción del quinto, aún cuando tuvieren otros descuentos.

—

El Teniente de navío D. Alvaro Churruca y Murga, ha sido autorizado para asistir y tomar parte en las regatas que han de celebrarse en Kiel el presente mes.

—

Les han sido concedidas las licencias que tenían solicitadas al Capitán de fragata don Francisco Pérez Machado, á los Tenientes de navío D. Alfredo Pardo y Pardo, don Carlos Saavedra y Magdaleno, D. Daniel Novás y Labora, D. Luis Pou y Magraner y D. Juan José Cano y Vélez y al Alférez de navío D. Domingo Caravaca y González.

—

Ha sido destinado á prestar servicio á las inmediatas órdenes del señor Ministro de Marina, el Alférez de navío D. José Roldán.

—

Le ha sido concedida la continuación por un año en su actual situación de excedencia voluntaria, al Teniente de navío D. Gerardo Bustillo Rodríguez.

Desde Cartagena.

15 Junio 1905.

Ha sido pasaportado para Ferrol, á cuyo departamento fué destinado, el Guarda-almacén Don José Gómez Vicedo.

—En el día de hoy y con las formalidades reglamentarias, se ha hecho cargo del mando del crucero *Río de la Plata* el Capitán de fragata don Diego Carlier, en relevo del Jefe de igual empleo D. Eduardo Menacho, que ha sido pasaportado para el Departamento de Cádiz.

—Se ha concedido la continuación durante dos años en la Estación Torpedista de esta ciudad, al obrero torpedista Rafael Pagan.

—El Teniente de navío D. Guillermo Lacabe, ha sido designado para formar parte de una Comisión mixta que ha de verificar un deslinde en la zona marítima de este puerto.

—Ha sido pasaportado para Cádiz el segundo Médico D. José Maisterra.

—Se ha encargado del Negociado de Tenedurís y Secretaría de la Intendencia, los Contadores de navío de primera clase respectivamente, D. Angel Gómez Cánovas y D. Aquilino Mesequer.

—Desembarca del cañonero *Vicente Yáñez Pinzón* el maquinista mayor de primera D. Fulgencio Ros.

—Cesa en el Estado Mayor y es pasaportado para el Departamento de Ferrol el maquinista jefe don Ramón Leira.

—Cesa en la situación de excedencia y pasa destinado al Estado Mayor el maquinista de igual empleo D. José Navarro.

RIÑA SANGRIENTA

Tres heridos.

Ayer ocurrió un sangriento suceso en una obra de la calle de Serrano, núm. 102, esquina á la del general Orán.

El hecho tuvo lugar de la manera siguiente:

Federico Larriba Yubero, de diez y siete años de edad, soltero, se presentó en la citada obra solicitando, en nombre de su padre, una piqueta que éste había dejado olvidada allí.

Con Federico habló el guarda de la obra, Ceferino Rojo, de cuarenta y tres años, y enterado de las pretensiones de aquél, negó que en la obra hubiese quedado tal herramienta.

En vista de que resultaba inútil la insistencia de Federico, éste se retiró y fué á manifestar á su padre que Ceferino se negaba á buscar la piqueta.

Padre é hijo fueron después á la obra y mediaron entre ellos y el guarda algunas palabras, interviniendo en la cuestión Benito Aguirre Gago, de cincuenta y seis años, jornalero y natural de Bañuelos (Guadalajara).

Agrióse la discusión y Benito Aguirre sacó un cuchillo de grandes dimensiones y con él acometió á sus contrarios, secundándole Antonio Aguirre, resultando tres heridos.

Manuel Larriba Castro, padre de Federico, de cuarenta y siete años y casado, cayó gravemente herido, siendo acometido el primero por Benito.

Pasado aviso á la Benemérita, se presentaron en el lugar del suceso los guardias Bonifacio Casanova Sánchez y Fructuoso García Pacheco, acudiendo inmediatamente en auxilio de los heridos, los que fueron conducidos al Gabinete Médico del barrio Salamanca.

Manuel Larriba fué curado de tres heridas inciso punzantes en el lado izquierdo del pecho y otra en el epigastrio.

En vista de la gravedad de su estado, pasó al Hospital de la Princesa.

Federico Larriba fué curado de las heridas en la mano derecha, y Benito Aguirre de erosiones en la oreja y muslo derecho y contusiones y erosiones en la frente.

Federico y Benito, acompañados de Ceferino Rojo y Antonio Aguirre, fueron llevados á la Delegación y después al Juzgado.

En el lugar del suceso recogió la pareja de la Guardia civil el cuchillo con el que se verificó la agresión, una navaja, bastones y palos.

LA "GACETA„ DE HOY

Ministerio de Hacienda.—Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico 1906.

Otro ídem íd., un proyecto de ley de aprobación de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año económico de 1903.

Otro ídem íd., un proyecto de ley sobre aprobación de un crédito extraordinario para reparación de cables submarinos.

Otro ídem íd., un proyecto de ley sobre concesión de créditos extraordinarios para formalizar el pago de anticipaciones hechas por el Tesoro.

Otro ídem íd., un proyecto de ley reformando los vigentes Aranceles de Aduanas.

Otro ídem íd., un proyecto de ley modificando la tarifa *A* de la ley de 19 de Julio último, en el sentido de que los aguardientes y alcoholes neutros de orujo se asimilen á los de vino para pago del impuesto.

Otro ídem íd., un proyecto de ley creando la Caja Nacional de Ahorros.

Otro ídem íd., un proyecto de ley para seguir aplicando hasta 1.° de Marzo de 1906 los derechos consignados en la tarifa *B* del Convenio de comercio con Suiza.

Otro ídem íd., un proyecto de ley para reducir los derechos de importación de los despachos de forrajes.

Otros de personal.

Otro exceptuando de las formalidades de subasta las obras de retejo del local que ocupa la Dirección general de Aduanas.

Otro disponiendo se acepten por el Estado las renuncias de excepción de venta fincas, hechas por los Ayuntamientos.

Real orden declarando beneficiosa para los organismos que dependen del Ministerio de Hacienda la adquisición del «Diccionario Guía Legislativo Español», de D. Teodoro Gómez.

Otra relativa á envases para exportar frutas del país.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto disponiendo que el Jefe de Estado Mayor Central del Ejército sea en lo sucesivo el Director de las maniobras de cualquier clase que se ejecuten.

Otro haciendo merced de Hábito en la Orden militar de Calatrava al Sermo. Sr. D. Alfonso María Francisco de Orleans.

Otro autorizando al batallón de Ferrocarriles para la adquisición directa de los efectos que se expresan.

Otro autorizando á la intendencia militar del sexto Cuerpo de Ejército para arrendar un edificio de Burgos con destino á alojamiento del General de dicho Cuerpo, Jefe de E. M. y Gobernador militar de dicha plaza.

Ministerio de Marina.—Real decreto relativo á la tramitación de los expedientes sobre asuntos del personal de todos los Cuerpos y clases subalternas de la Marina.

Otro autorizando al Ministro del ramo para retirar de las Cortes el proyecto de ley sobre reforma general en los servicios de la Armada y programa de armamentos navales.

Otro autorizando al Ministro de Marina para que presente á las Cortes un proyecto de ley de construcción de fuerzas navales y de reorganización de servicios de la Armada.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Otro autorizando al Ministerio de la Gobernación para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley iniciando la reforma de la Hacienda municipal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden confirmando en la Cátedra de Indumentaria, mueblaje y decoración de época del Conservatorio de Música y Declamación, á D. Juan Comba y García.

Administración Central.— Hacienda. *Dirección general del Tesoro y Ordenación de pagos del Estado.*—Extravío de un resguardo talonario.

AVISO DEL CIELO

I

Paca, mi planchadora, que se casó hace nueve años, tiene ya una prole de siete vástagos, nacidos por obra y gracia de «la figura gigantesca del padre de familia», quiero decir del albañil, su marido. En cuanto al octavo chiquitín, él nacerá si es de ley, porque basta mirar las anchuras abdominales de tan prolífica hembra para comprender que «ya muestra en esperanza el fruto cierto».

Algo darían nuestros vecinos de allende el Pirineo por albergar en su territorio muchas parejas humanas tan productoras como ésta, pues según parece, en Francia va cayendo en desuso eso de nacer, considerando sin duda (y va de poetas) que «el delito mayor del hombre es haber nacido».

Mi planchadora gana más con la plancha que su marido con el palaustre. Cierto que podía él dedicarse á otro oficio más lucrativo, pero se opone á ello la fuerza de la sangre, porque viene de una generación de albañiles, cuyos comienzos se pierden en la noche de los tiempos.

Por lo que se refiere á su conducta... atengámonos á la autorizada opinión de su cónyuge:

—Mire usted—me dijo ella una vez,—mi hombre es un angelote por lo que toca al genial; no es quién para hacer daño á una mosca, y á mí me quiere, eso sí, tanto ú más que cuando éramos novios y bailábamos en la Bombilla, que me estrujaba de puro cariño... Mirando á los chicos se le cae la baba, y cuando se pone á trabajar tiene unas manitas de oro; pero... ¡malhaya mi suerte!

Aquí se paró la mujer, arremangóse el blanco delantal y le dió un par de tirones con mucho coraje, como si él tuviese la culpa de lo que lamentaba.

—¿Le ha hecho algún desaguisado?—le pregunté.

—No hay guisado, ni frito, sino que se pirra por empinar el codo, ¿está usted? y le tiene tan enviciao la taberna, que en cuanto se echa al cuerpo unas tintas, no se acuerda ni de la obra, ni de volver á casa, ni de ná, y así ha perdido muchos disgustos... Y no es que tenga la *jumera* pelona, no señor, que le da por lo sentimental y se pone á hacer pucheros, acordándose de la pobrecita de su madre ó de su abuelo, que no parece

---

34 FOLLETÓN DEL "DIARIO DE LA MARINA"

AVATÁR

POR

TEÓFILO GAUTIER

cuando estaba desarmado y á su merced; la justicia de los hombres no se hubiese mezclado para nada en el asunto, porque las formas del duelo se habían llevado á cabo según previene la costumbre.

¡Ea! acordémonos de Prascovia y desechemos todo temor pueril!

¡Probemos el único medio que me resta para reconquistarla!»

En seguida tomó, juntamente con Octavio, la barra de hierro que les presentaba el doctor.

Fulgurados por los conductores de metal cargado de fluído magnético, los dos jóvenes cayeron bien pronto en un anonadamiento tan profundo que se hubiese parecido á la muerte para todos los que no estuviesen enterados del asunto: el doctor hizo los pases, cumplió los ritos, pronunció las sílabas como la vez primera y bien pronto dos estrellitas aparecieron encima de las cabezas de Octavio y del conde con un temblor luminoso; el doctor llevó á su primitivo domicilio el alma del conde Olaf Labinski, la cual siguió con vuelo precipitado la señal del magnetizador.

Durante este tiempo, el alma de Octavio alejóse lentamente del cuerpo de Olaf y en vez de buscar el suyo fué elevándose, elevándose con toda la alegría de un sér libre y pareció no acordarse de volver á su prisión.

El doctor se compadeció de aquella Psychis que batía sus alas y se preguntó hasta qué punto sería un beneficio el atarla de nuevo á este valle de miserias.

Durante este momento de duda, el alma continuó subiendo.

Acordándose de su deber el doctor Cherbonneau, repitió con el acento más imperioso el irresistible monosílabo é hizo un fulgurante pase para manifestar su voluntad: la temblorosa lucecita se encontraba ya fuera del círculo de tracción y atravesando el cristal de la cubierta, desapareció.

El doctor dejó de esforzarse en una cosa que ya consideraba inútil, y despertó al conde, el cual, al verse en un espejo, con sus verdaderas facciones, dió un grito de alegría, arrojó una mirada sobre el cuerpo inmóvil de Octavio, como para convencerse de que se había desprendido completamente de aquella envoltura y salió corriendo á la calle después de haber saludado con la mano al doctor Baltasar Cherbonneau.

Algunos instantes después se oyó el sordo rodar de un carruaje sobre el pavimento, y el doctor Baltasar Cherboneau se quedó solo con el cadáver de Octavio de Saville.

—«¡Por la trompa de Genesa! exclamó el discípulo del Brahma de Elefanta cuando se marchó el conde.

»¡Hé aquí un suceso desgraciado! He abierto la puerta de la jaula y el pájaro ha volado fuera de la esfera del mundo, tan lejos, que el sannyase Brahma-Logum no podría alcanzarlo de nuevo, dejándome con el cadáver entre las manos. Fácil me sería disolverlo en un baño corrosivo tan enérgico, que no quedase un solo átomo apreciable, ó hacer en algunas horas una momia de Faraón, parecida á las que encierran aquellas criptas llenas de gerogíficos; pero empezarían las averiguaciones, registrarían mi casa, abrirían mis cajones y me harían sufrir tantos y tan enojosos interrogatorios como les daría la gana...»

Al llegar á este punto cruzó por la mente del doctor una idea luminosa; cogió una pluma y trazó rápidamente algunas líneas sobre una hoja de papel que después encerró en el cajón de su mesa.

El papel contenía estas palabras:

«No poseyendo parientes, ni colaterales; dejo todos mis bienes á Octavio de Saville, hacia quien profeso un cariño particular, y á quien encargo que pague un legado de cien mil francos al hospital brahmínico de Ceylán para los animales viejos, cansados ó enfermos; que entregue anualmente y mientras vivan mil doscientos francos á mi criado indio y otro tanto al criado inglés, y por último, que remita á la biblioteca Mazarina el manuscrito de las leyes de Manú.»

Este testamento hecho por un vivo en favor de un muerto, no es una de las cosas menos extrañas de esta historia increíble, pero real; pero esta rareza va á explicarse ahora mismo.

El doctor tocó el cuerpo de Octavio de Saville, á quien aún no había abandonado el calor; miró en el espejo su rostro arrugado y curtido como una piel de zapa; con cierto aire de desdén, y haciendo sobre sí mismo una acción parecida á la de aquel que arroja un traje viejo cuando el sastre acaba de llevarle uno nuevo, murmuró la fórmula del sannyasi Brahma-Logum.

Enseguida el cuerpo del doctor Baltasar Cherbonneau rodó por la alfombra como herido por el rayo, y el de Octavio de Saville se levantó fuerte y vivaz.

Octavio Cherbonneau detúvose algunos minutos contemplando aquel despojo flaco, huesoso y lívido, á quien como sólo lo sostenía el alma poderosa que lo vivificaba; presentó enseguida las señales de la más extrema senilidad y tomó rápidamente una apariencia cadavérica.

—«¡Adios, pobre harapo humano, miserable despojo abandonado en un recodo del camino de mi vida, después de habérmelo paseado setenta años por las cinco partes del mundo! Me has prestado muy buenos servicios y te dejo con tristeza. ¡Tras tan largos años nos habíamos acostumbrado á vivir juntos! Con este nuevo cuerpo, que mi ciencia habrá robustecido muy pronto podré estudiar, trabajar, leer todavía algunas palabras del gran libro, sin que la muerte lo cierre en el párrafo más interesante, diciéndome: «¡Basta!»

Después de esta oración fúnebre dirigida á sí mismo, Octavio Cherbonneau salió con paso tranquilo para ir á tomar posesión de su nueva existencia.

El conde Olaf Labinski había vuelto á su palacio, y preguntado enseguida si la condesa podía recibirle.

La encontró sentada en un banco de musgo del invernadero del jardín, cuyos cristales, medio levantados, dejaban pasar un aire tibio y luminoso que penetraba en un verdadero bosque virgen de plantas exó-

sino que se le acaban de morir... ¡y ya ha llovido de entonces acá!

—¡Válgame Dios, mujer!

—A mí no hay quien me quite de la cabeza que la tabernas tienen para él muy mala sombra... Una vez vino á casa descalabrao de resultas de un palo que le atizaron, sin meterse él con nadie; otra vez se resbaló al entrar en la tasca y fué á dar de bruces contra el quicio de la puerta, que por poco deja allí las *napias*; pues una noche le echó el garfio uno de la secreta, equivocándole con un criminal que andaba buscando, y estuvo á la sombra dos días, hasta que se aclaró el negocio; en otra ocasión le limpiaron el *remontuar* que había costao cinco duros..., y así le han pasao tantas cosas en las tabernas, tantas, que como dice muy bien el indino del Sr. Juan, su compadre, esos son avisos del cielo para que no vuelva más á tales sitios de perdición.

—¿Y por qué llama usted indino á ese Sr. Juan, que tan sanas advertencias le hace?

—¿Que por qué? Porque es tan borrachón como mi marido, y él es quien muchas veces me le sonsaca y se lo lleva al tabernáculo. ¡Valiente tío cazurro! Ni palabra mala, ni obra buena... En fin, eso sería muy largo de contar, y adiós, que ya es tarde y los chicos me esperan.

II

De cómo estuvo á punto Perico el albañil, marido de la Paca, de corregir sus hábitos tabernarios, y de cómo ha vuelto con más ahinco que nunca á la taberna, pude enterarme gracias á lo que se corrió por mi barrio la historia, y allá va tal como la he oído referir.

Encontráronse un anochecer los dos vecinos y compadres, precisamente á la puerta de su casa. Venían de lados opuestos: el señor Juan, hombre ya machucho, de la carbonería, y Perico, de la obra, que era el depósito de aguas, de infelice recordación.

Iba el uno de luto riguroso, sin excluír la cara y las manos; y el otro de blanco, no tan riguroso, porque traía en la blusa unas cuantas manchas de color de vino, y aún diré que del olor del mismo líquido.

La materia en que traginaban los dos compadres y vecinos, era causa natural del color de sus indumentarias respectivas; y el contraste que resultaba en aquella pareja de blanco y negro, advertíase en todo lo demás, en su carácter, en sus gustos, en sus opiniones políticas...; Juan el carbonero *echao pa atrás, oscurantista*, servilón como decían nuestros abuelos: Perico el albañil muy liberalote... Se llevaban la contra con encarnizamiento, y tal vez por eso eran tan amigos.

Sólo en su cuotidiana asistencia á la taberna estaban de acuerdo, y sólo en aquel templo del beber humano reinaba entre ellos una tierna y cordial fraternidad.

—¡Hombre, tengo que hablarte, pero que muy en serio!—dijo Juan.

—Pues pa hablar en serio..., donde no tengamos delante á nuestras parientas. ¡Vámonos á la taberna de la esquina!

—¿Antes de cenar?

—Ya cenaremos luego.

Instalados ante una mesa, y después de remojar las fauces con unas copitas, se expresó Juan en estos términos:

—¿Sabes lo que me pasó anoche en tienda de vinos del *Pelao*?

—¿Yo qué he de saber?

—Pues que se armó á última hora una partida de julepe á real el pase, y me dejé allí doce duros... Y pa mí que los puntos aquéllos que me embarcaron debían ser unos tahures, ú séase unos cochinos timadores. Yo, es claro, no quise pasar por primo y le solté á uno un *mamporro*, de lo cual sobrevino una bronca, que no sé como no salimos todos de cabeza... Resultao: que me fuí á casa á las tres de la madrugada sin mis doce duros, pero con un chichón en salva sea la parte (el ocipucio), y que mi mujer me armó otra bronca...

—Bueno ¿y qué? No haber jugao: el juego es un vicio muy malo.

—Lo que es malo, Perico, es la bebida, porque yo estaba ya muy *templao* cuando me propusieron el julepe, y si hubiera yo tenido el caletre en su punto racional, no me pongo á jugar con aquella gente misteriosa.

—Pero bien... ¿Era eso lo que tan en serio tenías que decirme?

—Sí, señor, tengo que decirte, porque eres un amigo que ni tú ni yo valemos un pimiento como padres de familia: que nos estamos portando pérramente con nuestras esposas *respetives*, y en fin, lo que ya te he dicho que tós estos accidentes que á entrambos á dos nos han pasao en las tabernas, son avisos del cielo pa que no volvamos más á estos lugares en lo que nos queda de vida.

Nada contestó Perico, y por primera vez se puso á meditar sobre lo que le decía su amigo; el cual siguió apretando tan de firme las clavijas y estuvo tan inspirado y elocuente que acabó por convencerle, de modo que uno y otro hicieron formal juramento de cortar por lo sano.

III

Tres días después cayó Perico como una bomba en la carbonería del señor Juan. La palidez de su rostro, el azoramiento y vaguedad de la mirada, el temblor convulsivo de todo su cuerpo y las atropelladas y balbucientes palabras con que quiso explicarse, y no pudo por el pronto, hicieron comprender al carbonero que algo gravísimo le acababa de suceder á su vecino. Por fin, rompió á hablar:

—Esta mañana... iba yo camino de la obra ya sabes el depósito de aguas... Pues bien, pasé por junto una taberna, caí en la tentación y entré... Bebiendo unas tintas se me fué la hora, y me dije, digo: Bueno, ya perdí medio jornal... y no tengo prisa hasta después del descanso... Cuando fuí... ¡Dios de Dios! Se había hundido el depósito... ¡Hay cientos de muertos allá abajo..., enterraos, hechos polvo... ¡Creí que me volvía loco... y la Paca lo mismo... ¡Con que... si no lo sabías, ya lo sabes; y ahora... adiós.

—Escucha, ¿á dónde vas, Perico?

—A la taberna, que ha sido mi salvación... ¡Y ya puedes venirme ahora con sermones! ¡Este, éste sí que ha sido un aviso del cielo!... Porque... ¡mira que si no hubiera entrao á beber aquellas tintas!...

—¡Recontra... y tiene razón!—pensó el señor Juan; y luego gritó á Perico, que iba ya calle arriba, recto como una flecha á la taberna:—¡Espérame, que voy contigo!

Por la noche entró Perico en su casa con una *mona* de las de mayor calibre y llorando á lágrima viva.

—¡Pobrecitos de mi alma!—decía besando á sus hijos.—¡Qué sería de vosotros si esta mañana no me ilumina Dios y entro en la taberna! ¡A ella le debéis el tener padre!... ¡Y tú el no ser viuda, Paquita, cacho de gloria!

Ramiro Blanco.

INFORMACIÓN POLÍTICA

En los pasillos del Senado y en el salón de Conferencias, había ayer gran expectación por saber la actitud que adoptarían, en caso de necesidad, los mauristas, y los que estas impaciencias sentían, al ver entrar al Sr. Maura seguido de Sánchez Guerra, marqués de Ibarra y Sánchez de Toca y presenciar la efusión con que todos acudían á saludarle, creyeron vislumbrar en esto una pérdida de fuerzas para el Sr. Villaverde.

Y más se afirmaron en este pensar, cuando una vez abierta la sesión tomaron asiento en los bancos de las oposiciones caracterizados mauristas, mientras los de la mayoría permanecían casi solitarios.

La sesión de hoy del Congreso ofrece excepcional interés, pues se ignora la actitud que en definitiva adoptará el Sr. Maura. Este reunió anoche en su casa á los señores Osma; Rodríguez Tan Pedro, Sánchez de Toca y Sánchez Guerra, para la conducta que han de seguir.

Desde luego convinieron en declarar su conformidad con el criterio mantenido en el asunto por el conde de Romanones.

—

Se comentó muho el hecho de que los bancos inmediatos al del Gobierno permaneciesen vacíos durante la primera parte de la sesión, viéndose en cambio muy concurridos los asientos próximos al que ocupaba el Sr. Maura, circunstancia esta que bien pudo ser casual.

—

Los diputados Sres. Zulueta, Maura, Romanones, Canalejas, Nocedal, Pí y Arsuaga y Alba han presentado una proposición de ley al Congreso para que se concedan 150.000 pesetas á la Misión de viajantes que irá al Plata, según acuerdo del Congreso celebrado en Barcelona en Junio pasado.

—

En la Sección primera del Senado se reunió ayer tarde, á las tres, la Comisión de Actas, habiendo informado favorablemente todas las que estaban pendientes de informe.

—

Mientras se verificaba el sorteo de secciones, se reunió ayer tarde en la sección tercera del Congreso la minoría republicana con objeto de continuar el estudio de los proyectos de ley que para resolver el problema de las subsistencias se propone ir presentando á la Cámara.

Estudió uno encaminado á suprimir el impuesto de Consumos.

También apropó las tres proposiciones incidentales referentes á la clausura de las Cortes, á la carta dirigida por S. M. al cardenal Casañas, y otra sobre las supuestas infracciones constitucionales cometidas por el Gobierno.

Las cuales serán apoyadas los señores Alvarez (D. Melquiades), Azcárate y Muro, respectivamente.

Se acordó además que el Sr. Azcárate intervenga en el debate promovido por la proposición de Romanones.

—

Los señores Salmerón y Azcárate volvieron anoche á conferenciar con el señor Romero Robledo, oyendo de labios de este que de ninguna manera se hallaba dispuestos á consentir la proposición que aquéllos le habían entregado, acompañadas de otras dos, y que sefeciría á la carta del Rey al Cardenal Casañas.

El señor Romero no pudo estar con los señores Salmerón y Azcárate más terminante.

«Pueden ustedes—les decía—consignar cuantas protestas estimen oportunas; pero yo no estoy dispuesto en manera alguna á que se lea esa proposición.»

Se retiraron del despacho del Presidente de la Cámara los señores Salmerón y Azcárate, dirigiéndose á una de las secciones, en donde instantes después se reunían con los demás compañeros de minoría.

Tratóse en esta reunión de los republicanos de dos cosas: de lo que les ocurría con el Presidente, y de la conducta que la minoría debía seguir en la cuestión promovida en la Cámara respecto á los presupuestos.

Acerca del primer extremo se convino en mantener los términos en que la proposición se halla redactada, y en lo que se refiere al segundo, los reunidos se mostraron de acuerdo en absoluto con la teoría que el Gobierno sustenta, y de ninguna manera votarán en favor de la proposición del conde de Romanones, si éste llega á presentarla. Si acaso no votaran en contra, y por lo tanto, inclinándose del lado del Gobierno, se abstendrían, para que de esa manera no se diga que apoyan al actual Gabinete.

—

Del *Diario Universal* de anoche:

«En el último consejo de ministros se acordó la designación del Sr. Alba para una de las vicepresidencias del Congreso.

Pero el Sr. Alba, que es joven que se entera, viendo la actitud de los mauristas y el peligro de una derrota en la votación, ha renunciado generosamente á la mano de doña Leonor, que le ofrecía el marqués de Pozo Rubio, su antiguo jefe.»

Además de lo que dice el *Diario*, nos consta, como ayer indicábamos, que muchos de los villaverdistas, correligionarios por lo tanto del Sr. Alba, hubieran contribuído al fracaso de la candidatura del exsecretario de las Cámaras de Comercio.

—

Hoy á las nueve y media de la noche se reunirán en una de las secciones del Congreso los senadores y diputados interesados en la cuestión vinícola y la Comisión de la Asamblea que en estos días está celebrándose.

—

Los Sres. Domínguez Pascual, Sánchez Guerra y marqués de Figueroa son los candidatos del Gobierno para cubrir las vacantes que existen en la Comisión de Suplicatorios del Congreso.

Los ministros se mostraban esta mañana decididos á arrrostrar todas las contingencias que puedan surgir en las Cámaras.

El presidente del Consejo ha manifestado á los periodistas que él estima que la situación política no ha variado; que el Gobierno está decidido á llegar lo más pronto posible á una votación sin importarle el resultado que pueda tener.

El ministro de la Gobernación, por su parte, ha dicho que el Gobierno se considera dentro de los preceptos constitucionales y, que por lo tanto, está decidido á sostener los presupuestos por él confeccionados.

Con respecto á la votación—añadió—es tal el interés que el Gobierno tiene en afrontar esta votación como cuantas sean necesarias para justificar su personalidad parlamentaria, que si las oposiciones no provocan esta tarde la votación la provocará el Gobierno.

El ministro de Hacienda, por su parte, ha hecho análogas manifestaciones que sus compañeros de Gabinete,

Ocupándose de la ya francosa votación, dijo que si el Gobierno salía derrotado los elementos que de él forman parte, no apoyaría ninguna situación conservadora.

—

El presidente del Consejo ha despachado esta mañana con S. M., no habiendo puesto ningún decreto á la firma regia.

—

Esta mañana estuvo en Palacio una Comisión de la Asamblea de las Diputaciones provinciales para entregar á S. M. un mensaje, pidiéndole que se interese por la industria alcoholera.

Acompañaba á dicha comisión el marqués de Ibarra.

Don Alfonso recibió cariñosamente á la comisión, prometiéndole interesarse para que su Gobierno haga cuanto le sea posible.

—

La comisión de estudiantes que ayer visitó á S. M. el Rey, ha cumplimentado esta mañana á la Infanta Isabel en su hotel de la calle de Quintana.

Curiosidades.

Costumbre rara.—En Chile no se entierra á los bomberos más que de noche y sus compañeros acompañan al cadáver con antorchas encendidas formando una comitiva imponente.

—

Un impuesto reproductivo.—El impuesto sobre los naipes, produce al Estado moscovita, anualmente, más de dos millones de rublos (85 millones de pesetas.) El monopolio de esta industria pertenece á las instituciones benéficas de la Zarina.

—

Hallazgo curioso.—La adquisición por la Biblioteca Nacional de Grecia de un antiguo manuscrito ha permitido hacer un descubrimiento notable. Al limpiar el documento se ha hallado un himno, con música bizantina, de Constantino el Paleólogo, último emperador cristiano de Constantinopla.

El manuscrito, de gran importancia para el estudio del ritual de la antigua iglesia de Oriente, data desde el año 1450; contiene 422 páginas, en las cuales, además del citado himno, se encuentran otros cánticos religiosos y una liturgia completa.

—

Cañón monstruo.—En Sandy-Hook, Estados Unidos, se ha probado no há mucho un cañón que es el mayor de los construídos hasta el día: tiene 15 metros de largo, 10 toneladas de peso y un calibre de 406 milímetros.

Lanza proyectiles de 1.089 kilogramos á distancias de 9.260 metros sin esfuerzo alguno, y en las pruebas se consiguió hacer descargas á 37 kilómetros.

El coste total de este cañón ha sido de medio millón de pesetas, lo que no es óbice para que el Gobierno yanki haya mandado construir 44 cañones del mismo tipo, los que destinará á la defensa de varias ciudades marítimas de los Estados Unidos.

PUBLICACIONES

Prados Arbóreos.

La escasez de forrajes demuestra la necesidad de acudir con urgencia en auxilio de la ganadería, proporcionándola los recursos de alimentación suficientes para su fomento. Como medio inmediato de conseguir en breve espacio de tiempo una mejora positiva de sus intereses, los ganaderos y labradores deben poner en práctica las enseñanzas que el ingeniero agrónomo D. Celedonio Rodrigáñez describe en su obra *Los Prados Arbóreos, apuntes y datos para aprovechar el follaje de los árboles y arbustos en la alimentación del ganado.* En este libro se dan á conocer los medios de proporcionar al ganado una alimentación provechosa, en cantidad suficiente para servir de base á la creación de una gran ganadería nacional, que á la vez de producir carne en cantidad suficiente para que todos puedan consumirla, opere una transformación agrícola en nuestros campos, proporcionándoles una gran cantidad de estércoles, suficientes á devolver á la tierra su fertilidad, poniéndola en condiciones de mayor producción ó cosechas.

Este libro, que resuelve el gran problema de las subsistencias, véndese, al precio de 2 pesetas en rústica y 2'50 encuadernado, en la librería editorial de Bailly Bailliere é Hijos, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en todas las librerías de España y América.

NOTICIAS

Ha quedado en definitiva fijada la fecha del viernes próximo, á las cinco y media de la tarde, para el cruzamiento como caballero de la Orden de Calatrava, de S. A. el infante D. Alfonso de Orleans y Borbón.

Asistirá S. M. el Rey en funciones de gran maestre.

Será padrino por orden del Monarca el señor marqués de Ayerbe, *obrero* de la Orden, en la cual están vacantes las dignidades de comendador mayor y clavero por fallecimiento del Rey D. Francisco y del duque de Béjar. El comendador mayor de Aragón es el conde de Cheste, que se halla fuera de Madrid.

Al infante D. Alfonso de Orleans calzarán las espuelas en el acto del cruzamiento los caballeros más antiguos D. Alfonso de Coello y el marqués de Laurencin.

La ceremonia se verificará en las Calatravas.

Ha sido nombrado académico correspondiente de la Española el conocido literato D. Víctor M. Rendon, ministro de la República del Ecuador en España.

Ayer ha terminado en el salón de actos de la Diputación provincial de Madrid la discusión del dictamen sobre la ley de alcoholes, sostenida y formulada por los representantes de las provincias de España.

Las conclusiones aprobadas por la Asamblea han sido entregadas ayer tarde en el Congreso, y hoy harán entrega del mismo documento á Su Majestad el Rey, pidiendo su protección cerca del Gobierno.

Anoche se reunieron en el teatro de Barbieri las Juntas directivas de las sociedades que se muestran parte en la causa por el hundimiento del tercer depósito, acordando nombrar abogado á los Sres. Hormaechea y Morales

En la Capilla reservada de San Marcos, se ha celebrado el enlace de la bellísima señorita María Gloria Rodríguez González, con el ilustrado Doctor en Farmacia D. Arturo Reig Chirvert.

Han sido padrinos, la señora doña Joaquina Chirvert Romero y D. Emilio María Rodríguez, madre y hermano de los contrayentes, habiéndoles representado en este acto doña Francisca Fuster y D. José Rodríguez.

A la ceremonia, que ha tenido un carácter puramente familiar, ha asistido una numerosa y distinguida concurrencia, en la que tenía lucida representación el bello sexo.

Los novios han salido para Valencia.

Les deseamos una eterna luna de miel.

En la calle de Calatrava chocó anoche un carro con un farol, y cayéndose éste al suelo, fué á dar en la cabeza de una mujer llamada Adela Lobato Romeral, que se hallaba sentada en la puerta del núm. 25 de dicha calle.

La mujer fué auxiliada en la Casa de Socorro de la Latina, donde los médicos calificaron de pronóstico reservado varias heridas que aquella sufría en la cabeza.

El carretero fué detenido y puesto á disposición del Juzgadado de guardia.

Ayer tarde, á las cuatro, S. M. el Rey, acompañado de su ayudante el coronel Jordana, estuvo de paseo en carruaje por la Casa de Campo, después de haber visitado á las infantas doña Eulalia y doña Isabel en su palacio de la calle de Quintana.

Anteojos roca precisión.

Unicos que conservan y mejoran la vista, y aprobados por los mejores Doctores y Oculistas como garantía se dan á prueba, y no siendo satisfactorios á la vista, se devuelve el dinero; los expende M. J. Dubosc, acreditado óptico establecido en esta corte hace treinta años. Para más detalles pídase el catálogo, que se da gratis.

Espectáculos para hoy.

COMEDIA.—A las nueve.—(Compañía Mariani).—Chi non prova non crede.—La boca al lugro.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—El seductor.—El Husar de la guardia.—El puñao de rosas La maja. (En honor de SS. M. M. y H. A.

APOLO.—A las ocho y cuarto.—El mal de amores.—El paraíso de los niños.—El pobre Valbuena.—El perrochico.

MODERNO.—A las ocho.—Los guapos. -La Marujilla. — El príncipe ruso. — La peseta enferma.

PANORAMA IMPERIAL. — (Montera, 10).—Abierto de tres de la tarde á doce de la noche. —Viajes alrededor del mundo. — Espectáculo instructivo.- Premiado en varias Exposiciones. —Los lunes y jueves se cambia la colección.

RECREO ARGUELLES. —(Ferraz 29.)—Funciones diarias tarde y noche: -Patines cinematógrafo tiro al blanco, columpios, gimnasio, carrousel, etc.—Sección de patines para señores principiantes desde las siete de la mañana.—Martes, grangala; jueves, tómbola infantil, viernes moda; sábados funciones populares con rebaja de precios.

RECREO SALAMANCA. —Ayala, 1, Castellana, 10.—Panorama del sitio de Puerto Arturo, pintado por Xaudaró.—Cinematógrafa.—Patines.—Carrousel y otras atracciones.

Concierto diario en el jardín.

Miércoles y sábados, moda.

CINEMATOGRAFO DEL PARQUE. (Retiro al lado de la Vaquería.—Todos los días funciones de siete á once de la mañana y de cuatro á ocho de la tarde.—Gran éxito de la película yanquí «Joven distinguido desea casarse.»

Asiento de preferencia, 30 céntimos.

Entrada general, 20 céntimos.

PANORAMA IMPERIAL. —(Montera 10 entresuelo). De 3 de la tarde á 12 de la noche.—Viajes al rededor del mundo. Espectáculo instructivo. Premiado en varias Exposiciones.

ACTUATIDADES.—Espectáculo variado por tarde y noche.—Amalia Molina, Bella Loé, Candelaria Medina, Carmen Díaz, Adela Cubas, Juanita Corrales, Eloisa Carbonell y Amparito Muñoz.

Imp. del Fomento Naval Veneras, 5.

J. & A. NICLAUSSE

Société des Générateurs inexplosibles "BREVETS NICLAUSSE"

24, Rue des Ardennes,—París (XIX°)

Fuera de Concurso, Miembro del Jurado en las Exposiciones Universales de París, 1900, y San Luis, 1904.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

GENERATEUR--PARÍS

GENERADOR-BARCELONA

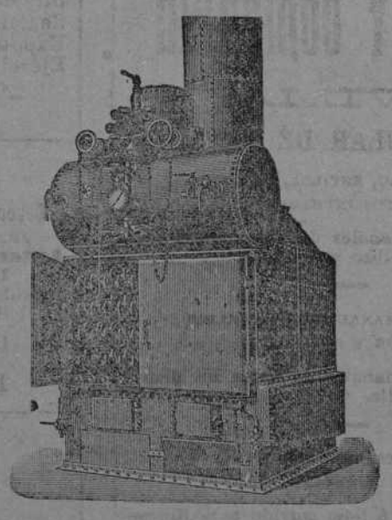

Representante exclusivo en España:

D. Ricardo Zaragoza

Barcelona-Valencia, 223

Instalaciones en las Marinas de guerra

Fuerza en caballos de las instalaciones

MARINAS DE GUERRA

Marina francesa....	34	buques	300.200	caballos
— inglesa.....	9	—	114.000	—
— americana..	6	—	108.000	—
— japonesa....	5	—	61.000	—
— italiana.....	3	—	47.000	—
— rusa.....	4	—	42.000	—
— española....	2	—	23.000	—
— turca.....	2	—	21.000	—
— alemana....	2	—	17.000	—
— argentina...	1	—	2.000	—
— chilena.....	1	—	500	—
— portuguesa..	3	—	200	—

Total 12 marinas de guerra, 72 buques y 735.900 caballos.

Constructores concesionarios extranjeros

Estados Unidos	Cramp and C.° Watertube boiles Niclausse C.ª Stirling C.°
Inglaterra.....	Willans et Robinson Humphrys Temant.
Italia.....	Gio Ansaldo, Armstrong & C.° Génova. Hawtorn Guppy.
Rusia.....	Astilleros Nicolaieff.
Alemania.....	Friedd-Krupp, Germaniawe.

Cabe añadir á las cifras anteriores una fuerza de 80.000 caballos repartidos en 80 buques mercantes, entre los que cuentan dos paquebots de 15.000 caballos y 33.000 toneladas cada uno. Marina de recreo 5.000 caballos.

Aplicaciones en la industria.

300.000 caballos: fuerza motriz, alumbrado eléctrico, calefacción, utilización de gases perdidos, etc., etc., etc.

	Caballs.		Caballs.		Caballs.
Central general de electricidad de Pontypridd, 15.000 caballos que alcanzarán á.....	75.000	Sociedad lelense de alumbrado eléctrico.....	2.000	C.ª francesa de conglomerados de hulla.....	1.000
Lebon y C.ª.....	6.000	Duhot-Frémaux-Delplanque.....	2.000	M. André (A.) fabricante de aceite.....	1.000
C.ª eléctrica del Sector de de la ribera izquierda..	5.500	C.ª Pn. de tranvías.....	1.700	Sociedad industrial pour la Schappe.....	900
Ciudad de París (Talleres de Colombes.....	5.000	Batlle y Hernández.....	1.600	Beneficencia pública París.....	806
C.ª Gral. de Electricidad.	5.000	Fundición de cañones de Bouges.....	1.500	Exposición de San Luis..	800
Exposición Universal de París 1900.....	5.000	Stación Central de Cayena.....	1.200	Hospital Laribeisiere....	750
C.ª de electricidad del Ouet-Parisien.....	4.000	Stación Central de Londres.....	1.200	Sociedad de los Establecimientos Oostel-Vinay..	700
C.ª de gas de Lyon.....	3.500	Casa Ménier (Noisiel)....	1.000	Arsenal de Brest.....	600
C.ª Fresne.....	3.000	Almacenes «Bon Marché»	1.000	Torre Eiffel.....	600
Sociedad industrial de uímicos....	3.000	C.ª de ferrocarriles del Oeste.....	1.000	Sociedad Tolosana de electricidad.....	600
		AntiguaSociedad de alumbrado eléctrico de Tolón	1.000	Fábrica nacional de pólvora de Moulin Blanc..	500

Resumen de las principales ventajas de estos generadores

Son los más ligeros. Los de más reducido volumen. Los de más fácil limpieza. Los de más rápida puesta en presión. Los más fuertes y sencillos en sus órganos, siendo insignificante el gasto de conservación. Son los únicos cuyos tubos están únicamente sentados sin tornillos y están equilibrados por presión. Dan el máximo de economía en el combustible, sin auxilio de aparato alguno. Ofrecen una gran superficie de parrilla en un espacio determinado.

LA FUNERARIA

PRECIADOS, 20 — TELÉFONO 225

PRIMERA CASA EN SERVICIOS FÚNEBRES

ASTILLEROS DEL NERVIÓN

BILBAO-SESTAO

Construcción de buques de guerra, mercantes, d desca, remolcadores, dragas.

Reparación de cascos, máquinas y calderas.

Dique seco de 182 metros de largo por 28 de ancho. Machina de 100 toneladas.

Construcción de máquinas y calderas de vapor. Especialidad en máquinas marinas.

Material para minas.
Tranvías aéreos.
Aparatos de enganche (con privilegio) para cualquier pendiente.
Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.
Instalación de lavaderos.
Construcciones metálicas, como fuentes, armaduras, etc.

FUNDICION DE PIEZAS HASTA 20 TONELADAS

PRESUPUESTOS GRATIS

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

(BARCELONA)

Carbones de las minas de Aller (Asturias).

Consumidos por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo, de Salamanca á la frontera portuguesa, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Madrid á Cáceres y Portugal y otras Empresas de ferrocarriles y tranvías á vapor.

MARINA DE GUERRA Y LOS ARSENALES DEL ESTADO

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Declarados similares al Cardiff por el Almirantazgo portugués.

Diríjanse los pedidos á la

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

APARTADO 131.—BARCELONA

Ó á sus Agentes en: MARID, D. Ramón Tapete, Alfonso XII, núm. 10, 2.°.—SANTANEFR, señores hijos de Angel Pérez y Compañía.—GIJON, D. Manuel Rubio.—AVILES, D. Luis Urquiano.—CADIZ, D. Daniel Mac Pherson.—VALENCIA, D. Rafael Terol.

Para otros informes y precios, dirigirse á las oficinas de la

Sociedad Hullera Española

Pelayo, 6 bis.—BARCELONA

Solución SANCHEZ SANTANA

de Glicerofosfato de cal creosotal

TERPINOL Y HEROINA 2 pesetas frasco

Por su composición y la dureza de sus componentes, así como por el procedimiento adoptado en el Laboratorio químico del Sr. Santana, uno de los más antiguos de Madrid. Se puede considerar esta solución como la de mejores resultados conocidos, así se puede justificar por numerosos certificados médicos.

Para curar la bronquitis en todos sus estados.
Para curar la tuberculosis en su 1.° y 2.° grado.
Para curar los catarros crónicos y agudos.
Para curar la debilidad general y raquitismo.

De venta en todas las Farmacias de España. Depósitos de específicos. En casa del autor, calle del Pez, núm. 20.

Farmacia y Laboratorio Químico

VICKERS, SONS AND MAXIM LIMITED

OFICINA EN LONDRES: 32, VICTORIA STREET S. W.

REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA: MONTELEÓN, 3, MADRID

CONSTRUCTORES DE BUQUES DE TODAS CLASES, TANTO DE GUERRA COMO MERCANTES, MÁQUINAS MARINAS, BLINDAJES, ARTILLERÍA DE TODOS CALIBRES PARA EL EJÉRCITO Y MARINA, CAÑONES DE TIRO RÁPIDO DE LOS SISTEMAS VICKERS, MAXIM, ETCÉTERA, AMETRALLADORAS Y MUNICIONES

FÁBRICAS QUE POSEE ESTA COMPAÑIA

Astilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval Construction Works at Barrow-in-Furness).
Fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works).
Fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford.
Fábricas de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de Las Armas C.ª Ld.-Placencia-Guipuzcoa-España).
Fabrica de cartuchos metálicos de Birmingham).
Fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholmo (Suecia).
Laboratorio de cartuchería en Dartford.
Fábrica en North Kent para proyectiles.
Polígonos de Eskmeals y Eynsford.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico.

El día 17 de Junio saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor *Alfonso XIII*, directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

El día 26 de Junio saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor *Montserrat*, directamente para New York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba ó isla de Santo Domingo.

Línea de Venezuela-Colombia.

El día 11 de Junio saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor *Manuel Calvo* directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo Carúpano, Coro y Cumaná con trasborno en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Filipinas.

El día 24 de Junio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor *Claudio López* directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor *Cataluña*, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias.

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y el 22 de Cádiz, el vapor *M. L. Villaverde*, directamente para Tánger Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando á Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

Línea de Fernando Póo.

El día 25 de Junio saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor *San Francisco*, para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger.

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.
Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes.

Rebaja de los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 % en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

27 AÑOS DE ÉXITOS CUENTA EL

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

DE ESPAÑA

CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS Y PORTUGAL

(BAILLY-BAILLIERE)

PARA

1905

TRES VOLUMINOSOS TOMOS

Ilustrado con Mapas en cartulina de las 49 provincias y el de Portugal.

CONTIENE

DATOS Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—Descriptivos.—Monumentos.—Vías de comunicaciones, telegráficas, telefónicas, postales.—Producción agrícola, industrial, minera, etc.—Comerciantes.—Industriales.—Principales contribuyentes.—Magistratura.—Administraciones del Estado, provinciales, municipales y eclesiásticas.—Ferias.—Fiesta mayor.—Aranceles, etc., etc.—En fin, cuantos *datos* pueden ser *útiles* al comerciante, industrial, oficinas del Estado, sociedades de todas clases, á las personas de carrera, civiles, militares, liberales ó eclesiásticas.

ES EL ÚNICO que contiene detalladamente la parte *Oficial* por estar *Reconocido de utilidad pública por RR. OO.*

ES EL ÚNICO que contiene *todos los pueblos* de España por insignificantes que sean, ordenados por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares, incluyendo en cada uno: 1.°, una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carterías, estaciones de ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, ferias, establecimientos de baños, círculos, etc.; 2.°, la parte oficial, y 3.°, las *profesiones, comercio é industria*, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.

ES EL ÚNICO que da por sus tres órdenes de apellidos, profesiones y calles los habitantes de *Madrid, Barcelona y Valencia.*

ES EL ÚNICO que da por sus dos órdenes de apellidos y profesiones los habitantes de *Sevilla, Lisboa* y la *Habana.*

ES EL ÚNICO que da una información completísima de *Cuba, Puerto Rico y Filipinas.*

ES EL ÚNICO que da una información completísima de todos los *Estados Hispanoamericanos.*

ES EL ÚNICO que contiene *Portugal* completo.

ES EL ÚNICO que da una *Sección extranjera*, con las señas de las principales casas representadas en España, con el nombre y señas del representante.

Precio: 25 Ptas.

FRANCO DE PORTES

ES EL ÚNICO DE ESPAÑA

QUE ESTÁ COMPLETO

ES EL ÚNICO QUE CONVIENE AL ANUNCIANTE

PORQUE SE LEE EN TODO EL MUNDO

Se halla de venta en la Librería editorial de BAILLY-BAILLIERE é HIJOS, Plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales del mundo.

La tuberculosis pulmonar

SE PUEDE CURAR

Tratamiento científico comprobado por el

Doctor Segundo Bellver

presentando los enfermos en la Sociedad de Estudios Clínicos de la Habana.

Primer grado: curación del 90 por 100 en el término de seis á ocho meses.
Segundo grado: curación del 90 por 100 en el término de nueve á doce meses.
Tercer grado: si el enfermo no está muy agotado y conserva en buen estado su tubo digestivo, pueden concebirse esperanzas.
La tos y la fiebre se modifican rápidamente; el sueño se hace reparador; el apetito aumenta y el enfermo se nutre y recobra sns perdidas fuerzas.

Escribid con detalles de la marcha de la enfermedad al Dr. Segundo Bellver.

Montera, 41.--MADRID.--Consulta gratis.

Dolor de cabeza y neuralgias.

Desaparece con **ORANTINA-MORANT.** Los médicos la recetan porque no ataca al corazón, como la antipirina, ni congestiona el cerebro, como otros calmantes.

(VA POR CORREO)

DE VENTA: *Madrid*, principales farmacias.—*Barcelona*, Rambla de las Flores, 4.—*Alicante*, Mayor, 23 y 25.—*Cádiz*, Plaza de San Juan de Dios, 2.—*Santander*, San Francisco, 24.—*Bilbao*, Sres. Barandiaran y C.ª

Una dosis, 0'25.—Caja con diez dosis, 2 ptas.

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

LINEA REGULAR DE VAPORES

ENTRE BILBAO, SEVILLA, MARSELLA Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

SERVICIO SEMANAL ENTRE PASAJES, GIJÓN Y SEVILLA.

Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

SERVICIO QUINCENAL CON BAYONNE Y BURDEOS.

Se admite carga á flete corrido para Rotterdan y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y D. Joaquín Hoyo, Consignatario.

Camas de latón, de hierro y madera, Colchones, Camas-colchón de todos los sistemas y Muebles de todas clases, Construcción de toda clase de Camas y Muebles á capricho del comprador. Expotración á provincias.—Contratas para el Ejército, Hospitales y Colegios.

Atocha, 8, 10 y 12

(frente á la calle de Carretas).

PEDRO DOMECQ

Cosechero y almacenista y exportador de vinos

JEREZ DE LA FRONTERA CASA FUNDADA EN 1730

Autorizada para el uso de las Armas Reales por R. O. de 18 Octubre 1824.

Destilador de Aguardiente puro de Vino estilo Cognac

Marcas A: 0, 1, 2, 3 copas, Extra y Fundador

JEREZ DOMECQ — CHAMPAGNE DOMECQ

Unico representante en Madrid:

Don José García Arrabal

Viuda é Hijos de J. Barreras, Ingenieros

VIGO

Constructores de vapores y lanchas para la pesca

con motores de vapor, de petróleo, de gasolina ó de alcohol.

Máquinas y calderas para la Marina

Agentes generales en España, de Plenty & Son Ltd. Newbury.

Más de 100 vapores trabajan en España actualmente con maquinaria de esta Casa.

ASTILLEROS

Talleres mecánicos de construcción

Instalación completa de fábricas de conservas y de envases metálicos. Construcción de máquinas y aparatos, los más perfectos y prácticos para estas industrias.

Numerosas instalaciones funcionando en España y Portugal.

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitarlos.

Mucho más barato

que las liquidaciones y saldos vende la

Gran Fábrica de Camas, SEGOVIA, 29

en sus inmensos almacenenes

ATOCHA, 8, 10 y 12 frente á la calle de Carretas

LA ESPAÑA MILITAR

GRAN SASTRERÍA

DE

ANTONIO MATEOS

Sastre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII del Real Cuerpo de Guardias de Alabarderos y Escuadrón de Escolta Real.

Especialidad en uniformes bordados para Gentiles hombres, Mayordomos de semana, Diplomáticos, Ordenes de Caballería, Maestranzas y toda clase de uniformes militares.

Liquidación de todas las existencias

GRANDES REBAJAS

Aparatos eléctricos.	Petacas.
Araña.	Carteras.
Porcelana.	Portamonedas.
Bronces.	Tarjeteros.
Figuras.	Boquillas Espuma.
Muebles.	Boquillas Ambar.
Columnas.	Pendientes.
Cristalerías.	Pulseras.
Vajillas.	Agujas para sombrero
Batería de cocina.	Imperdibles.
Esencias.	Cepillos, todas clases.
Aguas de Colonias.	Escribanías.
Navajas.	Tinteros.
Cuchillos.	Termómetros.
Cubiertos.	Platos de colgar.

10.000 Devocionarios y otros mil artículos.

Preciados, 34 y Carmen, 43.

Tiendas

Diario de la Marina

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

PROYECTO DE LEY

sobre construcción de fuerzas navales y reorganización de servicios de la Armada, leído ayer en el Congreso por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, D. Eduardo Cobián.

A las Cortes:

Entre las transformaciones que la opinión nacional ha ido experimentando en el curso de los últimos años, pocas ó ninguna tan hondas y al mismo tiempo tan visibles como la que atañe al modo de apreciar el problema de la Marina de guerra.

El dolor y la tremenda depresión de ánimo producidos por el desastre de 1898, el ansia de concretar responsabilidades en institutos y personas, el engañoso temor de los sacrificios, y la exagerada idea que vinimos á formar de nuestra debilidad económica y política, dieron origen á un estado de espíritu en el cual el país no concebía que se tocase á la organización y al presupuesto navales, si nó para cercenarlos despiadadamente. Fué así sometido el personal de la Armada á ruda y amarga prueba; prescindióse de renovar el material; escatimáronse los créditos para todos los servicios y pareció por un momento que España, resignada á carecer de poder marítimo, pero no teniendo tampoco energía para una suprema decisión en ese sentido, optaba por sostener con los recursos más exiguos posibles, los pocos barcos que hasta nosotros llegaron, en tanto que la obra de los tiempos ó la furia de los elementos no acababan con ellos.

Un examen más sereno de las causas de la derrota; una consideración más reflexiva de nuestros destinos internacionales; y un mayor conocimiento de nuestros medios económicos, confirmado por la brillante experiencia de cinco años de prudente y sabia gestión financiera, llevan hoy á la opinión pública á reclamar en las cuestiones de Marina, algo más que el indispensable remedio de los abusos y la realización de economías.

Piensa la Patria en la restauración de un poder naval proporcionado á su capacidad contributiva; hállase presta á los indispensables esfuerzos; y el sentimiento nacional se manifestará sin duda con más vigor todavía sobre ese punto, viendo que en las esferas del Gobierno se presenta al fin un plan completo encaminado á marcar clara y terminantemente cuáles son nuestras necesidades marítimas y la forma y el procedimiento para satisfacerlas de inmediato.

Las fuerzas políticas que desde hace más de dos años vienen constituyendo mayoría parlamentaria y disfrutando de la confianza de la Corona y del País, mostraron siempre especial interés hacia este orden de problemas: han hecho, pues, de ellos punto principalísimo de su programa; y ciertamente que las discrepancias que surgieron en su seno acerca del particular no se hubiesen presentado si hubiera podido preverse que por circunstancias diversas los primeros pagos de la construcción de la flota no se exigirían hasta el año 1907.

El actual Gobierno de S. M. juzga, en consecuencia, llegada la hora de acometer una política naval definitiva que, ahondando sus raíces en la aspiración nacional, se traduzca en hechos concretos y en determinaciones positivas; política cuyo punto de arranque no puede ser otro que la definición del objetivo que España entiende perseguir mediante su poder en el mar.

Aspiramos á disponer de una fuerza naval, porque en el ánimo público está que nuestra presente vulnerabilidad en el orden internacional no debe seguir, y que la más hábil y costosa organización defensiva de las costas, la mejor dispuesta acumulación de cañones y torpedos en puertos y lugares estratégicos del litoral, aun suponiendo que bastase para asegurar la integridad del territorio patrio, sería pobre cosa para garantir la vida externa de una Nación que recibe del mar y por el mar envía el 85 por ciento de sus importaciones y exportaciones; que posee Archipiélagos importantísimos, uno de los cuales dista más de 700 millas del resto de la Patria; que tiene centenares de miles de súbditos derramados por tierra extranjera, y que sustenta un ideal de expansión civilizadora, aunque ella sea pacífica, allende el Estrecho. Y si al fijar la composición y los límites de aquella fuerza no hubiéramos de atender á otro criterio que el de la necesidad, el problema no sería difícil de resolver ni habría motivo para que dejase de estar resuelto hace tiempo: escuadra de acorazados de alta mar para la conservación y defensa de las Islas Canarias y Baleares, y en general para el sostén de nuestros intereses en los mares; cruceros veloces para atacar las corrientes comerciales que tienen al frontón galaico y al Estrecho de Gibraltar *y* á las Canarias mismas, como pasos obligados, flotillas de torpederos y cañoneros que, protegidas por acorazados guarda-costas, coadyuvasen á la eficacia de las obras estacionarias en tierra y desembarazasen á la escuadra de combate de todo cuidado referente á la defensa de los puertos.

Pero como alguien ha dicho, «no hay que pensar en medir los propósitos en esa materia por las necesidades, porque éstas son inaccesibles» y faltando los recursos económicos para ejecutar aquel programa, cuya total enunciación en las circunstancias presentes parecía punto menos que un sueño, se hace menester determinar cuáles de los elementos arriba indicados son los más importantes y decisivos para los altos fines que pretendemos alcanzar mediante la Marina de guerra. El Ministro que suscribe, de acuerdo con una opinión que lleva camino de ser unánime entre quienes se dedican á estos estudios, estima que aparte de los torpederos, submarinos y sumergibles precisos para poner al abrigo de un ataque nuestras bases de operaciones é impedir hasta donde sea posible el bloqueo de nuestras plazas marítimas de comercio, debemos concentrar nuestros esfuerzos en la creación de una escuadra de combate de alta mar, por que ni la libre comunicación de los Archipiélagos Balear y Canario con el exterior, condición indispensable de su defensa, ni la seguridad de nuestros puertos comerciales, abiertos la mayor ía de ellos, contra los ataques de la flota enemiga, podrían lograrse sin una fuerza naval dotada de la autonomía, movilidad y poder característicos de las referidas escuadras.

Ese criterio lo abona, además, una consideración importantísima, cual es la de que España no pudiendo fiar á sus exclusivas fuerzas el triunfo contra las violencias de los poderosos, necesitará buscar auxilio y garantía en el concierto con otros Países. En caso idéntico, por lo que al mar se refiere, hállanse hoy, salvo dos ó tres de las de primer orden, todas las Naciones, pues aunque muchas de ellas sigan una conducta de aislamiento, *la posibilidad* que en este linaje de asuntos se cotiza tanto como la *realidad*, de que combinen sus esfuerzos con los de otros pueblos, influye y casi por completo determina su situación internacional. Y si así es; si hemos de aportar á las eventuales inteligencias con otros Gobiernos algo más que el valor estratégico de nuestra posición geográfica, que por excepcional que sea no bastaría á compensar á nuestros presuntos aliados de la carga de proteger toda nuestra vida exterior; si, según una frase feliz, España debe enderezar su política naval á tener algún peso, á gravitar en el mundo de los pueblos; claro está que el único medio de lograrlo es una Escuadra de combate, proporcionada á nuestros recursos, pero suficientemente eficaz para influir en las combinaciones de fuerzas de los distintos países y ser tomada en cuenta en las previsiones internacionales.

Dicha Escuadra tendrá como primera condición la *homogeneidad*, ya que de ello resultan mayor eficiencia militar, economía y rapidez en la construcción y en el armamento, y facilidad para la enseñanza y utilización de las tripulaciones. El tipo de sus unidades, que es desde luego el de acorazados, entiende el infrascrito Ministro, conformándose también en esto á un criterio que puede decirse general entre los técnicos, que debe caracterizarse por el predominio del poder ofensivo y defensivo sobre la velocidad y el radio de acción. La circunstancia de ser 600 millas la distancia entre el Estrecho y el Cabo de Creus y no haber más que 720 entre Cádiz y Canarias, permite disminuir dicho radio; la velocidad en buques de combate destinados á operar en Escuadra, tiene una importancia relativamente secundaria, sobre todo considerando que la estrategia defensiva asignada á nuestra flota y la precisión, por tanto de acudir allí donde el enemigo plantee el ataque, quitan parte de su valor á la ventaja principal del mucho andar, que consiste en escoger la oportunidad de la acción; cabe pues, en el reparto de los pesos del buque, dar preponderancia al artillado y al blindaje, elevando así la potencia ofensiva y defensiva de la nave. No han de llevarse, sin embargo, las reducciones en el radio de acción y en la velocidad á extremos tales que hagan imposible todo objetivo excéntrico ó que resulten nuestros buques inferiores en andar á los de su clase de las Marinas extranjeras; y á ello responde que la Junta de Escuadra, después de maduras deliberaciones, fijase en 14.000 toneladas el desplazamiento de los acorazados, juzgando que sólo así, podría conseguirse el equilibrio entre las condiciones de marcha imprescindibles y la potencia ofensiva y defensiva apetecidas.

El número de los expresados buques se ha pretendido señalar con cierto aparato de rigor científico, buscando la relación entre su coste y la cifra de nuestros gastos públicos ó de nuestro comercio marítimo ó de la extensión de nuestro litoral ó imaginando la posibilidad de un conflicto con Potencias de segundo orden ó adscribiendo á cada una de nuestras tres más importantes bases de operaciones cierta cantidad de fuerzas navales, no obstante que el mejor empleo de éstas, según todas las probabilidades, sería que operasen reunidas; pero ninguno de esos criterios, ni todos ellos superpuestos podrían dar una indicación segura, por que fuera del ejemplo de aquellos Países con quienes pudiéramos hallarnos en conflicto y de la conveniencia de acumular fuerzas proporcionadas á las suyas, no hay en la materia regla alguna, y esa es precisamente la que á nosotros, por falta de recursos, no nos sería dable seguir. En la precisión, sin embargo, de fijar un número, el Gobierno de S. M. indica el de ocho, suficiente ya para atribuirnos *peso internacional* y que se halla en relación con con la circunstancia de que según los principios tácticos, la formación de combate se basa sobre el grupo y el grupo se compone de cuatro unidades.

En todos los proyectos de planes de armamentos navales que se han formulado sobre el principio de núcleo de acorazados, se han añadido algunos cruceros acorazados como auxiliares de aquéllos y para operar aisladamente. Los servicios que estos últimos buques están llamados á prestar, son sin duda de grande importancia; pero la necesidad de limitar los gastos á lo estrictamente indispensable, obliga por el momento á prescindir de ellos y á sustituirlos por el *Emperador Carlos V.*, *Cataluña*, *Cardenal Cisneros* y *Princesa de Asturias*, que no pueden en verdad conceptuarse más que como cruceros protegidos de segunda clase, pero que no carecen de valor militar.

En cuanto á los torpederos, considérase del mayor interés la rapidez en su andar y la poca visibilidad para llenar más fácilmente la misión de sorprender al enemigo; de los cuales requisitos, el uno obliga á aumentar mientras que el otro induce á disminuir el tonelaje de la nave. Para conciliar tan contradictorias solicitaciones de la necesidad, han acudido los ingenieros á reducir hasta los últimos límites de lo posible la solidez del casco y de las máquinas, rebajando de esa suerte los pesos, pero de ello, derivan nuevos riesgos de averías y menoscabo de las condiciones marineras. Por eso y toda vez que la contextura de nuestro litoral, donde tan pocos son los puertos adecuados para servir de abrigo á los torpederos, obligará á cada núcleo de éstos á cubrir un trozo extenso de costa, requiriendo por lo tanto en los mismos mayor resistencia de marcha, cree el Ministro que suscribe que el desplazamiento de estos buques no debería ser inferior á 150 toneladas para el Cantábrico y el Atlántico y á 120 para el Mediterráneo.

La circunstancia de ser abiertas la mayoría de nuestras plazas marítimas de comercio, atribuye particular valor, como elemento estacionario de defensa, á los submarinos y sumergibles; armas que entre la desconfianza de los sabios y las prematuras y exageradas esperanzas del vulgo, han ido pasando de la categoría de ensayo á la de instrumentos realmente útiles, aunque limitados, en la lucha. El tipo de embarcaciones tan complicadas y que tanto caudal de experiencias suponen en quienes las idean con éxito, no hemos de pensar por ahora en formarlo original para España; sino que lo elegiremos entre los adoptados por otras Marinas, á semejanza de lo que el Almirantazgo Británico hizo en 1900 cuando al encargar por primera vez cinco submarinos para la Real Armada, escogió el modelo norteamericano Holland, no obstante existir proyectos y experimentos nacionales en Inglaterra.

El número de torpederos, así como el de submarinos y sumergibles, depende de las bases de operaciones y puertos de refugio que se fijen y de las plazas comerciales que se acuerde poner en condiciones de defensa; y por eso la Junta de Escuadra propuso que para esa clase de elementos navales se destinase una cantidad alzada, dejando al Estado Mayor Central de la Armada el cuidado de formar el presupuesto de inversión.

Para proponer que la flota indicada se construya en España, tiene el Gobierno de Su Majestad dos motivos fundamentales. Estriba el primero en aquel generalizado convencimiento de que todo poder naval que no guarda enlace orgánico con las industrias nacionales y encuentra en ellas su fuente y la posibilidad de su renovación es cosa de artificio harto fácil de deshacer y concluír. Consiste el segundo en la consideración de que en estos tiempos, en que los Estados se arrojan al terreno de la lucha económica para ayudar en la concurrencia internacional á sus respectivos ciudadanos, no sólo con la virtualidad protectora de los aranceles de aduanas ó la asistencia más directa todavía de las primas, subvenciones, devoluciones de derechos, etc., sino también asegurándoles la clientela de las necesidades oficiales, mediante los contratos de obras, suministros y servicios públicos, sería doloroso que la importante suma á que ascenderá el coste de la futura Escuadra, en vez de venir á fecundar la metalurgia y la construcción naval españolas, fuese á servir de nuevo estímulo á las actividades extranjeras.

Una excepción, sin embargo, hay que hacer, y es la referente á los submarinos y sumergibles. Lo especial y singularmente delicado de las máquinas, aparatos y demás componentes de dichas embarcaciones; la falta absoluta de práctica respecto á la fabricación de las mismas en nuestros astilleros, y la necesidad en que, según antes se dijo, nos veremos de apelar á los tipos extranjeros—que como es natural serán objeto de patente en favor de sus inventores—explican suficientemente este criterio.

Si alguien, movido de la natural desconfianza que la experiencia ha engendrado, juzgare que el sistema general de construcción de la flota que acaba de exponerse podría perjudicar á la rapidez de su ejecución ó á lo que en estas materias es al fin y al cabo interés superior, á saber, la eficiencia militar, habrá de contestarse que no se trata ciertamente de poner de nuevo en práctica los procedimientos que tan funestos resultados acarrearon en otro tiempo. No van á dispersarse los esfuerzos y á distribuirse las construcciones entre los distintos astilleros privados y los oficiales del Ferrol, Cádiz y Cartagena, renunciando así á la economía que la unidad produce en los gastos generales y dando á la industria nacional un desarrollo de momento, imposible de sostener más tarde por el Estado ni por la Marina mercante. El recelo de la opinión pública contra los trabajos en los Arsenales, es demasiado antiguo y demasiado intenso para que se disipe sin hechos y pruebas tangibles de las mejoras introducidas: una reorganización de dichos establecimientos, por radical y bien concebida que sea, no lo desvanecerá hasta que los efectos de ella estén patentes y palpables; y ese género de demostración requiere tiempo y ocasiones, porque en vano querrá probarse que tales organismos pueden construír ventajosamente buques modernos de combate, si no les facilitan los créditos y elementos necesarios. Sea lo que quiera, con ese recelo hay que contar; y el deseo de compaginarlo con el alto interés que para el Estado ofrece conservar en permanente actividad la sección fabril de sus tres Arsenales, ha hecho nacer la idea de ponerlas temporalmente en manos de la industria privada, ya mediante un verdadero arrendamiento, ya en forma de contratación de determinadas fabricaciones y servicios. Siguiendo esa tendencia, así como la de concentrar los adecuados recursos económicos é industriales del país, la Junta de Escuadra sugirió en la base octava de su dictamen, la idea de que las referidas secciones fabriles se cediesen á una entidad constituída *ad-hoc*; y en esa base se inspira el Gobierno de S. M., si bien lleva más lejos la concentración antes aludida y propone que solamente los astilleros del Ferrol y Cartagena continúen dedicados á la construcción y que, aún de ellos, el de Cartagena, no construya sino torpederos.

Responde esa clasificación, á las condiciones especiales de cada uno de los tres Arsenales. El de la Carraca, principal de nuestras bases de operaciones, situación estratégica la mejor de nuestras costas, quedará en manos del Estado: realizará allí una reorganización tanto más fácil cuanto más especializados el fin y las circunstancias; y su sección fabril se ocupará, en tiempo de paz, en las reparaciones de las carenas y de la flota, manteniendo así en ejercicio, los elementos que serán indispensable en tiempo de guerra.

La entrega de los dos astilleros del Ferrol y Cartagena á la industria privada, exigirá, sin duda, reglamentaciones y garantías, tanto para el mejor éxito de la empresa, cuanto para la seguridad de los intereses económicos y militares del Estado. El Gobierno de S. M. no cree, sin embargo, que de las Cortes deba salír redactado el pliego de condiciones del Contrato; es partidario de que, aceptado por el poder legislativo el principio de la cesión, las entidades que aspiren á obtenerla, formulen con entera libertad sus propuestas, las cuáles, una vez dictaminadas por una Junta que constituirán personas de la más alta respetabilidad y competencia técnica y administrativa, servirán de base á ulteriores resoluciones de la Corona y del Parlamento.

Para entónces estima igualmente el Gobierno de S. M. deber aplazar la organización de los recursos financieros destinados á la construcción de la flota; pero, á fin de que no pueda entenderse que el aplazamiento envuelve una falta de crite io sobre tan trascendental extremo, declarará desde ahora, que es un empréstito el mejor medio de arbitrar los indicados recursos.

Sólo una operación de crédito especial y exclusivamente destinada á obtener los recursos necesarios para el pago de la construcción de la flota, con lo cual se excluye toda idea de restablecer los presupuestos extraordinarios, puede conciliar la actividad y aún la relativa rapidez en la ejecución de tamaño servicio, con la reducción del importe de su coste á una anualidad que los futuros presupuestos sobrellevarán fácilmente y aún con margen para que en el porvenir nuestra fuerza naval se renueve y aumente con créditos ordinarios y anuales, destinados directamente á tal objeto.

Nada tan apropósito para dar idea de la forma gradual en que la anualidad que ha de representar el servicio del empréstito, irá incorporándose en seis años á la cifra de los gastos públicos, como presentar á título de antecedente el primer pensamiento que sólo como ejemplo ó cálculo se concibió, para ordenar y distribuír los pagos y el servicio de los intereses de su importe, suponiéndolo representado por la Deuda perpetua.

Hé aquí en grandes cifras, el presupuesto aproximado del primer plan de armamentos navales:

	Pesetas.
8 acorazados de 14.000 toneladas, á razón de 3.000 pesetas la tonelada, ó sean 42.000.000 cada unidad	336.000.000
Torpederos, submarinos y sumergibles	60.000.000
Total	396.000.000

Capital é intereses del Empréstito

Suponiendo que el empréstito se emitiera al tipo de 80 por 100, serán precisos, para pagar los 396 millones de pesetas en que se valúa el programa naval, emitir 495 millones nominales en seis anualidades de 82.500.000 pesetas y plazos trimestrales de 20.625.000 pesetas. En esa forma y á un interés del 4 por 100, la carga para los presupuestos sería:

AÑO 1907

			Pesetas
Intereses de....	20.625.000	pesetas, emitidas en 1.º de Enero (4 trimestres).....	825.000
Intereses de....	20.625.000	pesetas, emitidas en 1.º de Abril (3 trimestres).....	618.750
Intereses de....	20.625.000	pesetas, emitidas en 1.º de Julio (2 trimestres).....	412.500
Intereses de....	20.625.000	pesetas, emitidas en 1.º de Octubre (1 trimestre).....	206.250
Deuda emitida.	82.500.000	Total de intereses.....	2.062.500
		Impuesto del 20 por 100.....	412.500
		Carga para el presupuesto.....	1.650.000

AÑO 1908

			Pesetas
Intereses de....	82.500.000	pesetas, emitidas el año anterior.....	3.300.000
Intereses de....	82.500.000	pesetas, emitidas este año en plazos trimestrales.....	2.062.500
Deuda emitida.	165.000.000	Total de intereses	5.362.500
		Impuesto del 20 por 100.....	1.072.500
		Carga para el presupuesto.....	4.290.000

AÑO 1909

			Pesetas
Intereses de....	165.000.000	pesetas, emitidas los dos años anteriores.....	6.000.600
Intereses de....	32.500.000	pesetas, emitidas este año en cuatro trimestres.....	2.062.500
Deuda emitida.	247.500.000	Total de intereses	8.662.500
		Impuesto del 20 por 100.....	1.732.500
		Carga para el presupuesto.....	6.930.000

AÑO 1910

			Pesetas
Intereses de....	247.500.000	pesetas, emitidas los tres años anteriores.....	9.900 000
Intereses de....	82.500.000	pesetas, emitidas este año en plazos trimestrales.....	2.062.500
Deuda emitida.	330.000.000	Total de intereses	11.962.500
		Impuesto del 20 por 100.....	2.392.500
		Carga para el presupuesto.....	9.570.000

AÑO 1911

			Pesetas
Intereses de....	330.000.000	pesetas, emitidos los cuatro años anteriores.....	13.200.000
Intereses de....	82.500.000	pesetas, emitidas este año en plazos trimestrales.....	2.062.500
Deuda emitida.	412.500.000	Total de intereses	15.265.500
		Impuesto del 20 por 100.....	3.052.506
		Carga para el presupuesto.....	12.210.000

AÑO 1912

			Pesetas
Intereses de....	412.500.000	pesetas, emitidas los cinco años anteriores.....	16.500.000
Intereses de....	82.500.000	pesetas, emitidas este año en plazos trimestrales.....	2.062.500
Deuda emitida.	495.000.000	Total de intereses	18.562.500
		Impuesto del 20 por 100.....	3.712.500
		Carga para el presupuesto.....	14.850.000

AÑO 1913

		Pesetas
Intereses de 495.000.000 de pesetas, emitidos en los seis años anteriores.....		19.000.000
	Impuesto del 20 por 100.....	3.960.000
	Carga para el presupuesto.....	15.840.000

Es decir, que suponiendo el mismo tipo de emisión, las nuevas cargas ó aumentos líquidos sucesivos del presupuesto de gastos del Estado, serían los siguientes:

Año de	1907	1.650 000 pesetas
»	1908	4 290.000 »
»	1909	6.930 000 »
»	1910	9.570.000 »
»	1911	12.210 000 »
»	1912	14 850 000 »
Años	1913 y siguientes	15 840.000 »

Pero desde luego se presenta como preferible la deuda amortizable á la perpetua, como forma de apelación al crédito y no la deuda amortizable actual al 5 por 100, sino la del cuatro y medio que habrá de crearse y en la cual va ya calculada en el proyecto de presupuestos para 1906 la consolidación de las obligaciones del Tesoro para adelantar el reembolso al Banco de España de sus créditos aun subsistentes, representados por pagarés procedentes de Ultramar.

Por otra parte, la negociación fraccionada en seis anualidades y dentro de cada una de ellas en plazos trimestrales, no adquiriendo los fondos sino á medida que sean necesarios para el pago de las obligaciones á que se destinan, aunque á primera vista parece conveniente y económica por el ahorro del servicio de intereses, no lo es en realidad, pues las negociaciones sucesivas y á plazo fijo deprimirían el precio de los valores con daño del Tesoro y del crédito público.

Puede con todo hacerse la negociación escalonada, conviniendo con la entidad constructora de la Escuadra el pago de los vencimientos de su contrato en la Deuda amortizable que se ha de emitir y negociar, adjudicando el Tesoro trimestralmente la cantidad nominal necesaria para producir al cambio medio de cotización del trimestre anterior el efectivo reconocido por el importe de las obras, señalándose un cambio mínimo para la entrega.

Dada la estimación que alcanza en el mercado la Deuda amortizable, siempre preferida por el público á la perpetua, pudiera hacerse, como queda indicado, la negociación en Deuda amortizable en cincuenta años, con cuatro y medio de interés anual.

En este supuesto y partiendo de un tipo de emisión de 90 por 100 sería preciso para obtener el efectivo de 396.000.000 de pesetas, negociar durante los seis años un capital nominal de 440.000 000.

La anualidad para el servicio de intereses al cuatro y medio anual y de amortizaciónen cincuenta años sería de 22.591.115.

Mas aceptando el procedimiento indicado se entregarían los títulos con el cupón corriente á la fecha de los pagos y no habría abono de intereses ni de amortizaciones sino desde esas fechas, quedando unos y otras hasta entonces á beneficio del Tesoro. Hay que deducir también el impuesto de 20 por 100 sobre los intereses para apreciar la carga líquida gradual que mediante la combinación propuesta vendrá á imponer la construcción de la flota á los presupuestos del Estado.

He aquí su desarrollo en los siete primeros años:

Años.	Anualidad	Impuesto del 20 por 100	Carga líqui.ª
1907	2.308.678,12	411 935,62	1.896.742,50
1908	6.003.511,25	1.068.302,25	4.935.209,00
1909	9.696.961,25	1.720.892,25	7.976.069,00
1910	13.389.701,25	2.369.540,25	11.020.161,00
1911	17.081.921,25	3 014.084,25	14.067.837,00
1912	20.776.198,25	3.654 339,75	17.121.859,00
1913	22.591.115,00	3.876.723,00	18.714.392,00

En tal período no puede ofrecer duda que el desarrollo de nuestras fuerzas económicas y tributarias consentirá, no sólo sobrellevar esa nueva carga amortizable, sino atender al presupuesto ordinario de Marina que el servicio de la nueva flota haga necesario.

El voto por las Cortes de los necesarios recursos para la reconstrucción del poder naval, en los límites que las circunstancias permiten, debe ir acompañado de diversas providencias legislativas complementarias, relativas las unas á las bases de operaciones, puntos de apoyo de la flota, y concernientes las otras á los organismos administrativos, de los cuales imprescindiblemente ha de valerse el País para construir y manejar el material naval.

A medida que el arte de la construcción marítimo-militar progresa y los buques de combate se hacen más formidables y más complicados, su habilitación, armamento y reparación, exige mayores elementos y previsiones en tierra: y la importancia de las bases estratégicas naturales disminuye y aun se anula si no se reunen en ellas, no solamente el carbón, víveres, municiones, pertrechos, etc., sino los medios para que tales objetos puedan transportarse en brevísimo tiempo á bordo de los barcos y para que éstos limpien sus fondos y reparen sus averías. Bajo el punto de vista de las facilidades para repostar con rapidez á una Escuadra moderna, nuestros puertos militares más importantes, ó sean El Ferrol, Cádiz y Cartagena, son deficientísimos, por no decir que están en absoluto desprovistos; y al remedio de ello, así como á completar la maquinaria y diques precisos para carenas y limpieza de fondos, ha procurado atender el Gobierno de S. M., incluyendo en el proyecto de presupuesto de gastos para 1906 el primer plazo del necesario crédito.

En cuanto á los organismos administrativos, la opinión pública exige un cambio profundo y radical como garantía de que los recursos pedidos al contribuyente en nombre de la defensa naval no van á resultar inútiles, primero por falta de orden en la inversión y después por desconcierto en el manejo de los elementos obtenidos con ellos. Las ideas del Ministro que suscribe, acerca del particular son bien conocidas, puesto que ha tenido repetidas veces la honra de exponerlas ante el Parlamento, pero en el caso presente, estima que, más que sostenerlas íntegramente, es su deber ajustarlas en lo que disentir pudieran, al espíritu general de lo aconsejado por la Junta de Escuadra, la cual, constituída por Real Decreto de 22 de Enero de 1902 y compuesta no solamente por altas capacidades de la Marina de guerra, sino por aquellas personas que aunque ajenas á los Cuerpos de la Armada, más se han distinguido en nuestro País por su interés hacia los problemas navales, dedicó la mayor parte de su labor al estudio de la reorganización de los servicios y formuló unas bases que los Ministros que desde entonces se han sucedido vienen declarando norma inspiradora de sus planes de reforma.

A tal dictamen se atemperaba en gran parte el importante proyecto de ley presentado á las Cortes en 25 de Enero de 1904; proyecto que el actual Gobierno de S. M. no habría vacilado en sostener con algunas variantes, si no hubiera creído que, al plantear ante el Parlamento, como ahora plantea, el problema naval en lo que constituye su esencia, que es la reconstrucción de la flota, era preferible refundir y desenvolver harmónicamente en una sola propuesta legislativa los aspectos todos de tan grave y trascendental asunto, aprovechando asimismo la ocasión para incorporar al contenido de dicho proyecto de ley las resultancias del debate á que fué sometido en el Congreso.

El Almirantazgo, Corporación que si desde 1869 á 1873 no pudo por lo revuelto de los tiempos producir grandes resultados, tiene á su favor la experiencia de la primera vez que existió en nuestra Patria en el siglo XVIII, durante cuya época hubo de crearse el Arsenal de Cartagena, se fomentó la construcción naval en América, se logró el arreglo de las Matrículas y se dictaron sabias providencias para el régimen interior de los Arsenales; el Estado Mayor Central, Instituto cada vez más reclamado por la necesidad de madurez en el plan y de vigorosa unidad en la acción que las campañas modernas exigen; la Dirección General de Construcciones y Suministros en la que, con independencia de todo otro cometido, se reuna cuanto atañe á proyectar, dirigir, ejecutar é inspeccionar la producción ó fabricación del material militar ó naval; la Secretaría General que descargue á los demás Centros de los servicios auxiliares é imprima á éstos unidad de dirección; la Intendencia general, indispensable para el buen orden económico, y la Asesoría General para las consultas sobre puntos de derecho, son los componentes de que el Gobierno propone formar la Administración Central de la Armada.

Respecto de la Dirección de Industrias Marítimas, para la cual se consignaron por primera vez los necesarios créditos en el presupuesto del año 1904, trátase ahora de completar la obra, concediendo á dichas industrias, mediante la participación de los interesados en las entidades administrativas llamadas á regirlas, la autonomía que su índole exige y que la naturaleza de las funciones del Poder público consiente. Pero esa autonomía supone como antecedente la definición de la personalidad de la Marina mercante en el Estado; y se halla por tanto enlazada á la demanda, que desde el Congreso Marítimo Nacional de 1901 viene haciéndose, de que se reunan «todos los asuntos de navegación y comercio marítimo y los servicios que le son inherentes, para asegurar el concierto sistemático entre ellos»; aspiración no fácil ciertamente de satisfacer, porque varios de los asuntos que, no obstante afectar á la vida marítima se encuentran hoy diepersos en distintos Ministerios, no están adscritos á este ó al otro por puro azar ó simplemente por circunstancias históricas, sino porque guardan también relación, con otros órdenes de la existencia nacional. Tal sucede con los puertos, faros y valizas, á cargo del Ministerio de Agricultura como todas las obras públicas de carácter civil; con la sanidad marítima, ramo de los servicios generales para la defensa de la salud pública; con las escuelas de náutica, organizadas, al igual que todas las enseñanzas técnicas ó profesionales por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; y sobre todo, con los impuestos interiores y las tarifas de aduanas, cuyo establecimiento y recaudación es lógico que competa al centro del cual se vale el Estado en sus relaciones con los contribuyentes, cualesquiera que éstos sean. En vez, pues, de pretender desglosar de un solo golpe, de los distintos departamentos ministeriales los asuntos que atañen á la vida civil y económica de las industrias marítimas, á fin de hacerlos radicar en el organismo que nos ocupa, parece preferible encomendar al Gobierno la misión de ir realizándolo en la medida que las circunstancias lo permitan, aceptando entre tanto, desde luego, fórmulas de transacción como la lograda por el Gobierno que presidía el señor Maura, respecto de los puertos y afirmando terminantemente el principio de que en las materias que han de seguir á cargo de otros Ministerios es á la Dirección de que se trata á quien corresponde representar á la Marina mercante y gestionar en nombre de sus intereses, de suerte que venga á realizarse en lo fundamental aquella aspiración de que «*se enlacen unos con otros todos los acuerdos del Gobierno, todos los afanes de la Administración, todos los desvelos de los administrados que á ella acuden y la estiman*».

En punto tan debatido de la fiscalización de los actos económicos de la Armada, es lógico y conveniente resolverlo en el sentido de establecer para el mismo régimen que para los demás servicios del Estado. La relación entre las fuerzas navales y las terrestres, para los fines de la defensa contra enemigos marítimos, asunto que en realidad no se halla hoy suficientemente estudiado, conviene dejarlo á la decisión del Gobierno, previo dictamen de los Estados Mayores Centrales de Guerra y Marina. En materia de jurisdicción no son precisas otras reformas que las exigidas por el establecimiento del Almirantazgo y por la supresión de los Departamentos marítimos y la relativa á que pase al fuero ordinario la competencia sobre la Marina mercante en lo criminal, salvo en los hechos que pueden llamarse profesionales y en los delitos que afecten á la disciplina del buque.

En cuanto á Arsenales, el dictomen de la Junta de Escuadra proponía una reorganización fundada en las siguientes normas: 1.ª Separación de las secciones *militar* (arsenales propiamente dichos, puntos de apoyo y abastecimiento de la flota) y *fabril* (astilleros, establecimientos industriales para la construcción, carena, reparación y elaboración del material naval), 2.ª Especialización de los astilleros, mediante el conveniente reparto de los trabajos entre ellos; y 3.ª Cesión de los mismos á una entidad constituída *ad hoc* que, combinando las obras para la marina militar y la mercante asegurase la contínua ocupación de Maestranzas y talleres. De esos mismos principios ha partido el Ministro que suscribe, tanto al fijar la cooperación de los establecimientos oficiales en la construcción de la flota, cuanto al tratar en general del funcionamiento de esos Centros, añadiendo además las reglas sobre obtención y reparación del material para la Armada consignadas en el artículo 2.º, letra I del dictamen de la Comisión del Congreso respecto al proyecto de Ley de 25 de Enero de 1904 y otras nuevas tan convenientes como la relativa á fabricación de tubos, manguitos y zunchos para cañones por la industria privada y á la unificación de sistemas y calibres en el Ejército y en la Marina. Un punto hay, sin embargo—y es el concerniente á que las carenas y reparaciones de los buques en la Carraca se llevarán á cabo por administración—en que el Gobierno juzga deber apartarse de los dos precedentes citados; y la razón de ello quedó suficientemente explicada al exponer los motivos de que sólo se cedan á la industria particular los establecimientos fabriles de El Ferrol y Cartagena. Separado del Arsenal el Astillero de la Carraca, concretado su objeto á las reparaciones y carenas de los buques; atribuída á su dirección técnica la necesaria autonomía y por ende la consiguiente responsabilidad; y establecido el precepto de que los objetos tales como máquinas, calderas, piezas de bronce, cablería, banderas, efectos de cámara, etc., se adquirirán por contrata de las fábricas privadas; puede afirmarse que aquel Centro va á ajustar su vida á bases nuevas y tales como la opinión pública las reclama. Para el mejor éxito, serán precisas sin duda otras reformas: pero su índole detallada y reglamentaria aconseja no traerlas á las Cortes sino dejarlas á la acción del Gobierno, quien, por lo demás, así para este fin, como para desarrollar respecto de los arsenales militares y de la intervención en los astilleros arrendados, el contenido de la legislación que ahora se propone y del contrato con la futura Sociedad concesionaria, tendrá que modificar radicalmente las Ordenanzas actuales.

La formación de una Ley Constitutiva de la Armada y de otra para ascensos de la marinería, reclutamiento de fogoneros y artilleros y reservas navales, es obra que requiere largos y meditados esfuerzos; parece, pues, que el Gobierno debe limitarse á contraer el compromiso de presentar más adelante á las Cortes los oportunos proyectos, quedando con ello y con la autorización que solicita para modificar la Ley de Reemplazo de la marinería de 17 de Agosto de 1885, conforme á las bases propuestas en 1903 por el Estado Mayor Central, abarcado el problema de la reorganización de la Armada en sus aspectos fundamentales.

Al patriotismo de las Cortes no se ocultará la importancia y urgencia de tales cuestiones, y en esa seguridad el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previa la venia de S. M., tiene la honra de presentar al Congreso el siguiente:

Proyecto de ley.

Artículo 1.º La primera parte del plan de armamentos navales de España se ejecutará en el término de seis años á contar de la fecha en que se obtengan las autorizaciones mencionadas en el artículo 6.º y constará de los elementos siguientes:

	Pesetas
8 acorazados de 14.000 toneladas, á razón de 3.000 pesetas la tonelada, ó sean 42.000.000 cada unidad	336.000.000
Torpederos, submarinos y sumergibles en la proporción que determine el Estado Mayor Central de la Armada.....	60.000.000
Total.....	396.000.000

Las condiciones del casco, las de marcha, las ofensivas y defensivas, el radio de acción y las máquinas de dichos buques, serán fijadas por el Estado Mayor Central de la Armada, obedeciendo, respecto á los acorazados, al principio de crear un solo tipo y extremar el poder ofensivo y defensivo antes que la velocidad y el radio de acción; y, respecto de los torpederos, á la regla de asegurar la mayor velocidad dentro de las debidas condiciones marineras y de la esencial resistencia de marcha.

Art. 2.º La construcción de los buques á que se refiere el artículo anterior, excepción hecha de los submarinos y sumergibles que se adquirirán en el extranjero, se llevará á cabo por la industria privada nacional, á cuyo fin el Estado pondrá temporalmente á disposición de la entidad que se encargue de la empresa, los Astilleros oficiales del Ferrol y Cartagena, con todos sus elementos anexos, dedicándose el primero á la construcción de los acorazados y el segundo á la de torpederos.

Los cañones y sus proyectiles, así como los torpedos, tubos de lanzar y material anexo, se fabricarán parte por el Estado en sus establecimientos propios, y parte por la industria privada nacional ó extranjera.

Art. 3.º Fijadas por el Estado Mayor Central de la Armada y aprobadas por el Gobierno las condiciones mencionadas en el párrafo 2.º del art. 1.º, se harán públicas para que las entidades que quieran tomar á su cargo la construcción de los buques, presenten sus proposiciones en el término de seis meses, expresando capital y garantías con que contarán en el momento de comenzar la empresa; astilleros privados y otros elementos industriales de que dispondrán además de los astilleros del Estado; plazo en que se obligan á entregar las diversas unidades de la flota; forma del pago y demás condiciones del Contrato.

Art. 4.º Una Junta, presidida por el Almirante de la Armada y compuesta de dos ex-Ministros de Hacienda, dos de Marina, el Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, el Director General de Construcciones y el Interventor General de la Administración del Estado, examinará las proposiciones de las entidades que aspiren á construir los nuevos buques y aconsejará al Gobierno la elección de una determinada, sin más restricciones que las expresadas en el artículo siguiente.

Art. 5.º La entidad á quien se conceda la construcción de los buques, habrá de ser constituída especialmente á ese fin y se procurará que concurran á su formación los adecuados recursos económicos é industriales de la Nación, ampliados en la medida y en el concepto que sean estrictamente necesarios, con la cooperación de los de casas extranjeras más acreditadas y probadas, que en cuanto á este servicio se sometan á la jurisdicción y á las leyes españolas, sin poder invocar en ningún caso otros derechos que los que atribuye nuestra ciudadanía.

En las bases para el concierto con dicha entidad, se estipulará el mantenimiento de los astilleros oficiales en constante estado de servicio; la absoluta preferencia para todas las necesidades del Estado en paz y en guerra; la perenne previsión de las necesidades militares mediante la intervención y fiscalización oficiales, aunque dejando la acción fabril tan expedita como posible sea, sin perjuicio de la responsabilidad efectiva de quien la tenga á su cargo; la combinación de las construcciones y elaboraciones para la Marina de guerra con las de la mercante y con cualesquiera otros trabajos para la constante ocupación de maestranzas y talleres; y la devolución de los establecimientos oficiales, al término del contrato, completamente habilitados para los fines á que se dedican.

Art. 6.º El Gobierno, en vista del dictamen de la Junta arriba indicada, pero, ateniéndose ó no á él, según su propia apreciación de las altas conveniencias del Estado, solicitará inmediatamente del Poder legislativo las autorizaciones precisas para

1.º, concertar con entidad determinada y en condiciones conocidas la construcción de los buques;

2.º, arbitrar recursos, determinados también, para dicha construcción.

Art. 7.º La Administración Central de la Marina, bajo la superior autoridad que la Constitución y las leyes confieren al Ministro, se compondrá de los siguientes organismos:

1.º El Almirantazgo.
2.º El Estado Mayor Central de al Armada.
3.º La Dirección General de Construcciones y Suministros.
4.º La Secretaría General.
5.º La Intendencia General de la Armada.
6.º La Asesoría General del Ministerio.
7.º La Dirección General de Industrias Marítimas.

Art. 8.º El Almirantazgo tendrá el doble carácter de Tribunal para la suprema administración de justicia en nombre del Rey en la Marina y de Consejo para las altas funciones consultivas.

Como Tribunal, tendrá la competencia hoy atribuída al Consejo Supremo de Guerra y Marina y dependerán inmediatamente de él todos los demás Tribunales, Juntas y Autoridades que ejerzan jurisdicción sobre la Marina militar ó la mercante.

Como Consejo, será oído en los casos que taxativamente marque el Reglamento y siempre que el Ministro lo estime necesario; pero se evitará en lo posible su intervención en los asuntos secundarios, reservando sus deliberaciones para los proyectos de leyes, reglamentos ú ordenanzas y para la preparación ó el examen de los asuntos más graves ó de las determinaciones gubernativas más trascendentales.

Al Consejo deberán pertenecer los votos más autorizados de la Armada, condicionándose los nombramientos de modo que aseguren su creciente prestigio y procu-

rando que cada vez asistan á las funciones consultivas los miembros de mayor y más especial competencia en el asunto objeto de la deliberación.

Art. 9.º El Estado Mayor Central de la Armada, tendrá á su cargo la previsión y preparación de la defensa naval y régimen, mando y ejecución de los servicios genuinamente militares.

Dicho organismo, de carácter esencialmente militar, recibirá las órdenes é instrucciones superiores por medio de su Jefe, en quien estarán delegadas, para que las ejerza con expedición como si fueran propias, cuantas facultades sean compatibles con la unidad y responsabilidad del Gobierno. A su alto personal se le procurará la mayor permanencia en los cargos, sin perjuicio del frecuente y necesario contacto con el servicio de mar.

Para el desempeño de sus funciones y bajo la unidad de dirección de su Jefe, el Estado Mayor Central de la Armada se dividirá en las dos secciones siguientes:

1.ª Previsión y preparación de la defensa naval en permanente concierto de las fuerzas marítimas y terrestres; planes de campaña, informes políticos, militares ó geográficos relacionados con ellos, maniobras, movilizaciones y demás operaciones navales; aprobación definitiva de planos y proyectos de material flotante, prueba y recepción de todo material militar y naval y cuanto convenga ordenar ó prevenir para la eficiencia práctica de las fuerzas navales y para la seguridad de las bases de operaciones y puntos de apoyo.

2.ª El régimen, mando y ejecución de todos los servicios genuinamente militares, teniendo bajo sus órdenes directas en paz y en guerra todo el material útil, las defensas submarinas, los servicios militares del personal activo y los establecimientos y dependencias dedicados al armamento, abasto, conservación y movimiento de buques y fuerzas.

Art. 10. La Dirección General de Construcciones y Suministros, sin detrimento de la unidad de acción reservada con toda preferencia al Estado Mayor Central, entenderá en el estudio y formación de planos y proyectos, preparación, inspección y ejecución técnica de obras, construcciones y fabricaciones ó producciones del material militar y naval.

Esta Dirección se subdivirá en las siguientes Secciones:

1.ª Proyectos de buques, máquinas y obras civiles é hidráulicas; realización de dichos proyectos y de las reformas, reparaciones ó carenas de los buques; redacción de los pliegos de condiciones facultativas del material destinado á las mismas; inspección de las construcciones y obras de esta clase que se ejecuten por la industria privada; personal del Cuerpo de Ingenieros y sus maestranzas.

2.ª Estudios y experiencias sobre cañones, instalaciones, montajes, placas de blindaje, proyectiles, pólvoras, explosivos y demás relacionado con el ramo de artillería; proyectos de artillado de los buques y de instalaciones diversas para el manejo de las torres y piezas; ejecución ó inspección de este género de fabricaciones: pliegos de condiciones facultativas concernientes á ellas; personal de Artillería, Condestables y maestranzas del ramo.

3.ª Estudios, proyectos, fabricación, inspección y formación, en su caso, de pliegos de condiciones facultativas sobre torpedos y material de defensas submarinas; aparatos eléctricos de los buques, cablegrafía sin hilos y obreros torpedistas.

4.ª Adquisición de carbón, materias lubrificantes, víveres, vestuarios, pertrechos, etc.

Art. 11. La Secretaría General, además de los asuntos del personal de la Armada que no sean de la competencia del Estado Mayor Central y de la Dirección General de Construcciones, se encargará de los servicios auxiliares no correspondientes á otras dependencias, subdividiéndose al efecto en las Secciones que á continuación se expresan:

1.ª Asuntos de personal de los distintos Cuerpos y clases de la Armada, concernientes á derechos de sus individuos, escalafones, hojas de servicios, situaciones personales, haberes, premios, recompensas, calificaciones de aptitudes ó responsabilidades que no sean de la competencia de los Tribunales; Cuerpo Eclesiástico.

2.ª Régimen técnico de los servicios y Establecimientos científicos y docentes de la Marina.

3.ª Servicios médicos y material sanitario de la Marina; personal del Cuerpo de Sanidad de la Armada y practicantes.

4.ª Infantería de Marina; su personal y material en lo que no corresponda á otras dependencias.

5.ª Jefatura local del Ministerio.

Art. 12. La Intendencia General de la Armada se ocupará en lo relativo á formación de presupuestos generales del ramo: contratos y sus incidencias; y, en general, cuidados y servicios de la Administración económica.

Art. 13. La Asesoría General del Ministerio, tendrá á su cargo las consultas sobre puntos de derecho y el personal del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Art. 14. Corresponderá á la Dirección General de Industrias marítimas, la administración, gobierno y conocimiento de cuanto afecta á la vida civil y económica de las industrias de mar, radicando é integrándose en ella á medida que las circunstancias lo permitan, los asuntos concernientes á la misma que hoy están dispersos en distintos Ministerios. En tanto que tal integración no puede llevarse á cabo incumbirá á este organismo la gestión y representación de la Marina mercante ante los distintos departamentos que continúen teniendo á su cargo asuntos relacionados con ella. Seguirán correspondiendo al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, todo lo referente á proyectos, ejecución y conservación de las obras de puertos, faros y valizas, la Administración general económica y la recaudación de arbitrios de los primeros; pero, tanto en los proyectos de esas obras, como en la organización de los demás servicios, informarán la Dirección General ó las Juntas locales de Industrias Marítimas, y la disconformidad será resuelta por la Presidencia del Consejo de Ministros. Un Reglamento que de común acuerdo redactarán dicho Ministerio de Agricultura y el de Marina, establecerá las atribuciones, el enlace y relaciones de los organismos actuales y de los que según esta ley han de crearse, determinando los casos en los cuales la Dirección General ó las Juntas locales hayan de informar, atendida la importancia de la obra ó del servicio, y excluyendo de ese trámite aquellas de mera conservación que no transformen ó modifiquen esencialmente las existentes.

Art. 15. En el Director General de Industrias Marítimas, así como en las Juntas que los administrados mismos elegirán y que aquél presidirá, estarán delegadas, para que las ejerzan como propias, respecto á los asuntos de su cargo, todas las facultades que puedan quedar expeditas sin menoscabo de la unidad y responsabilidad del Gobierno, quien retendrá las prerrogativas é intervenciones estrictamente necesarias.

Art. 16. La intervención y fiscalización económica de la Marina se acomodará al régimen que se establezca para la de todos los servicios del Estado.

Art. 17. El Gobierno, á propuesta del Estado Mayor Central de la Armada, y previo dictamen del Estado Mayor del Ejército, establecerá la división militar de las costas más adecuadas para los fines de la defensa nacional, señalará los puntos de apoyo y puertos de refugio complementarios de las tres bases de operaciones, de El Ferrol, Cádiz y Cartagena; y determinará las relaciones de las fuerzas navales con las terrestres que hayan de cooperar á la defensa contra enemigos marítimos.

Art. 18. En cada uno de los tres puertos militares de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, habrá un Almirante, bajo cuyo mando se pondrá el Arsenal militar y todas las fuerzas marítimas adscritas á la defensa del puerto, así como todas aquellas fuerzas navales que en el puerto ó fuera de él, puedan, á juicio del Estado Mayor Central de la Armada, contribuir á una acción común que exija unidad de mando y tengan el puerto como base, pudiendo además el Gobierno confiarles la alta inspección sobre todos los servicios y establecimientos en el puerto y en la plaza.

La relación ó dependencia que hayan de guardar con dichos Almirantes las autoridades marítimas de la costa, y éstas entre sí, serán determinadas por el Estado Mayor Central de la Armada.

Los buques aptos para el servicio activo que no estén adscritos á determinadas defensas locales, dependerán directamente del Estado Mayor Central cualquiera que sean las situaciones, comisiones y aguas en que se encuentren.

Art. 19. Los arsenales propiamente dichos ó sea la sección militar de aquellos establecimientos destinada al apresto, abastecimiento, apoyo, depósito y reservas de la flota, se organizará para las funciones inherentes á la preparación y habilitación de las dotaciones personales de los buques, sus movilizaciones y cambios de situación, aprovisionamiento de pertrechos, aguada, víveres, municiones, carbón, vestuario, medicinas, etc. Todos estos servicios estarán á cargo de un Jefe de armamentos bajo la dependencia del Almirante á que se refiere el artículo anterior y del Estado Mayor Central.

Art. 20. Todas las carenas y demás obras de los buques del Estado, se llevarán precisamente á cabo en la Carraca, á no ser que la urgencia ú otras circunstancias igualmente atendibles aconsejasen hacer uso del derecho de preferencia que respecto de los astilleros del Ferrol y Cartagena, cedidos á la industria privada, establece para la Marina de guerra el artículo 5.º de la presente Ley ó requiriesen acudir á otros elementos fabriles.

Art. 21. Para los fines á que alude el artículo anterior, el astillero de la Carraca, y sus anexos industriales, constituirán una sección fabril que funcionará por separado del arsenal ó sección militar y dependerá de la Dirección General de Construcciones.

Igual separación respecto del arsenal y análoga dependencia de dicha Dirección General mantendrán las factorías de cañones, proyectiles, torpedos y tubos de lanzar existentes en la misma Carraca y en Cartagena.

Lo consignado en los párrafos anteriores no excluye las funciones de custodia, vigilancia, policía y disciplina que el Jefe de armamentos del arsenal deberá tener en los astilleros y factorías.

Art. 22. La obtención y reparación del material para la Armada se ajustará á las siguientes reglas:

1.ª A la construcción del material de artillería proveerán en primer término los establecimientos de la Armada, los cuales sin embargo no se dedicarán á producir tubos, zunchos ó manguitos ni proyectiles perforantes de acero. La fabricación de tales elementos y aun la de cañones mismos, en el límite que no alcancen á suministrar las referidas factorías de la Armada, se encomendará hasta donde sea factible á las del Ejército, previo concierto entre los Ministros de Guerra y Marina. El Gobierno procurará asimismo, en lo posible, la unificación de sistemas y calibres en ambos ramos. Lo dispuesto en este párrafo no excluye acudir también á la industria privada en caso necesario para la adquisición de proyectiles, cañones y partes ó accesorios de ellos.

2.ª Las carenas y reparaciones de los buques en la Carraca, continuarán llevándose á cabo por administración.

3.ª Se adquirirán de la industria nacional privada, los materiales y pertrechos navales que pueda suministrar con oportunidad y entera satisfacción, ó en otro caso, se adquirirán directamente del extranjero; pero se procurará desarrollar en España, sin demora, la fabricación de aquellos efectos de ineludible necesidad para la defensa nacional.

4.ª Las obras hidráulicas y civiles en arsenales, astilleros ó puertos militares, también serán materia de pública contratación.

Art. 23. Para los servicios que según el artículo 14 han de quedar á cargo de la Dirección de Industrias Marítimas, se dividirán las costas de la Península, Islas adyacentes y posesiones españolas del Norte de Africa en distritos civiles.

En cada uno de ellos y bajo la presidencia de un Jefe ú Oficial de la Armada que se denominará Director local de Industrias Marítimas, se creará una Junta compuesta de seis miembros como máximun, en su mayoría electivos, que deliberará y resolverá dentro de los términos generales de las leyes y evitando cuanto posible sea consultas á la Superioridad, sobre todos los asuntos locales marítimos que no sean de índole militar ni perjudiquen al interés común y á la unidad nacional del servicio, sin necesidad de que todos los distritos se sujeten á uniformidades reglamentarias.

Los Directores locales, como Presidentes de esas Juntas, dependerán de la Dirección General de Industrias Marítimas.

Art. 24. La Jurisdicción de Marina continuará ejerciéndose como hasta aquí, salvo lo dispuesto en el artículo 8.º respecto al Almirantazgo y las modificaciones siguientes:

1.ª Los Almirantes mencionados en el artículo 18 tendrán la jurisdicción militar sobre los diversos servicios y establecimientos marítimos del puerto y sobre todas las fuerzas puestas bajo su mando;

2.ª El Vicealmirante encargado de la Jurisdicción en la Corte asumirá la que hoy corresponde sobre el litoral á los Capitanes Generales de los Departamentos marítimos, excepción hecha de lo dispuesto en los números 1.º y 3.º de este artículo.

3.ª Allí donde la importancia de los intereses marítimos lo exija, el Gobierno, haciendo uso de la facultad que establece el artículo 26 de la vigente Ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Marina, conferirá á las autoridades de la costa, sobre determinada extensión de la misma, la jurisdicción que hoy compete á los Capitanes Generales en sus respectivos Departamentos;

4.ª Las atribuciones de índole judicial que en la actualidad corresponden á los Comandantes de Marina, pasarán, desde luego, en lo que atañe á la Marina mercante, á los Directores locales de Industrias Marítimas, y en lo que se refiere al fuero genuinamente militar, á las autoridades de las secciones en que se divida la costa para los fines de la defensa;

5.ª La jurisdicción sobre la Marina mercante en sus distintos grados, quedará limitada á naufragios, abordajes, accidentes, averías y delitos que afecten á la disciplina de los buques, pasando á los Tribunales ordinarios la competencia que, por razón del lugar, corresponde á las Autoridades de Marina en los demás delitos que se cometan á bordo de embarcaciones mercantes.

Art. 25. En la legislatura siguiente á la en que se apruebe esta Ley, el Ministro de Marina presentará á las Cortes un Proyecto de ley Constitutiva de la Armada, que defina el objeto de la institución en paz y en guerra, enumere las Corporaciones que han de formarla, limitando su número al estrictamente necesario, y determine las funciones peculiares de cada una, adscribiéndolas precisamente, á aquéllas cuyo personal posea la respectiva pericia por razón de sus títulos y profesiones.

Dicho Proyecto, fijará los procedimientos para el ingreso en cada Cuerpo, los derechos y deberes fundamentales del personal, sus situaciones, recompensas y retiros y las responsabilidades inherentes al ejercicio de sus cargos en relación con los preceptos del Código penal de la Marina: determinará las condiciones que debe reunir el personal de cada categoría en cada Cuerpo; fijará, conforme al promedio de los vigentes en otras Naciones, límites de edad, que aseguren en términos generales la aptitud física necesaria para cada empleo y destino, distinguiendo los servicios de mar de los activos en tierra; garantizará la eficiencia práctica y la competencia profesional, dando al desempeño de los cargos la mayor estabilidad compatible con las demás necesidades del servicio; exigirá la mayor y más adecuada práctica de mar ó del ejercicio de la profesión respectiva en la edad idónea y sin asimilación alguna como condición para los ascensos; y establecerá para éstos el sistema siguiente: hasta Capitán de Fragata ó asimilado inclusive, por antigüedad previa selección: á Capitán de Navío ó asimilado, una tercera parte por elección, en el primer tercio de la escala, cumplidas las condiciones legales para el ascenso y con propuesta del Jefe del Estado Mayor Central ó del Director General de Construcciones respecto de los Cuerpos especiales, y las otras dos terceras partes por antigüedad previa selección; á Capitán de Navío de primera clase ó asimilado, por elección entre los de la mitad superior de la escala que hayan cumplido las condiciones legales para el ascenso con propuesta del Jefe del Estado Mayor Central ó del Director General de Construcciones respecto de los Cuerpos especiales. A los empleos superiores á Capitán de Navío de primera clase se ascenderá por antigüedad.

Se conservará también el ascenso por elección para las acciones heroicas en los términos marcados por los artículos 14 al 19 de la Ley de ascensos de 30 de Julio de 1878.

Art. 26. Se autoriza al Ministro de Marina para introducir en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de marinería para los buques de la Armada, de 17 de Agosto de 1885, las siguientes modificaciones:

1.ª El servicio de la Armada será obligatorio para todos los españoles que pertenezcan á la inscripción marítima en las industrias de á flote, pesca y navegación; para los alumnos de las Escuelas de Náutica y Maquinistas Navales y de todas las Academias y Escuelas de la Armada, menos los alumnos de Infantería de Marina; para las maestranzas y todo individuo de carácter permanente en los Arsenales y dependencias de Marina; y para los aprendices de los talleres y factorías del Estado.

2.ª El servicio se dividirá en servicio activo, primera y segunda reserva. El tiempo de servicio en actividad será de cuatro á cuatro años y medio, y en las reservas de cuatro años en cada una.

3.ª Además del servicio voluntario á que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley arriba citada, se admitirán voluntarios por un año á individuos que hubieren servido en la Armada, con objeto de cubrir con ellos los destinos de ordenanzas, tripulaciones para los botes de los puertos, enfermeros y otros servicios sedentarios que se consignarán en el presupuesto y que tendrán como haber el jornal asignado á los peones de los arsenales, sin más emolumento ni ración, aunque sí con derecho á ser asistidos en los hospitales navales ó militares. Dichos individuos no estarán acuartelados, sino en caso de guerra, durante la cual se podrá además retenerlos en el servicio todo el tiempo preciso. Adquirirán por su cuenta el vestuario que se designe y estarán sujetos á la Ordenanza en toda su extensión. En ningún caso se les abonará premios de enganche, ni el tiempo de servicio se considerará como realizado en filas.

4.ª A los individuos que se enganchen no se les abonará premio si en el intermedio ha habido una guerra, á menos que puedan hacer constar que en tiempo oportuno solicitaron su vuelta al servicio.

5.ª En caso de guerra, el Gobierno podrá admitir enganches provisionales para mientras duren las hostilidades.

6.ª Los alumnos de náutica y maquinistas navales que estén siguiendo su carrera,

7.ª A cualquier inscripto que pretenda servir solamente un año en activo, se le concederá siempre que costee el vestuario y satisfaga 500 pesetas. Se le concederá asimismo diferir el año de servicio hasta los veintiséis años de edad, si satisface 1.000 pesetas, á menos de haber guerra en el intermedio. Estas indemnizaciones no serán devueltas en ningún caso.

La reducción ó dilación de servicio á que se refiere esta base podrá pedirse por los interesados después de verificado el sorteo, pero siempre antes del ingreso en filas. Los individuos á quienes se otorgue esta rebaja servirán en los buques de guerra, sin que se les exijan faenas de baldeo, limpiezas, acarreos de pesos ni servicio de asistentes, aunque sí todos los demás trabajos y ejercicios militares y marineros, pero de tener profesión deberán servir en las clases con que tengan más afinidades. Cumplido el año de servicio activo, pasarán desde luego á la reserva, sujetándose en ella á las reglas generales.

8.ª El ingreso en el servicio tendrá lugar, no según la fecha de nacimiento dentro del año, y sí por sorteo.

9.ª Se dará á los artículos 37, 38 y 39 de la Ley la redacción más conveniente para que, sin alterar el concepto y alcance de las excepciones y causas de exclusión consignadas en ellos, dejen de existir dudas y se impidan en lo posible los fraudes.

10.ª Tan pronto como cesen en el Ejército la redención á metálico y la sustitución, cesarán también en la Armada. Entre tanto continuarán aplicándose íntegramente los artículos 3.º y 77 de la repetida Ley y los que se relacionan con ellos.

Art. 27. En el mismo plazo marcado por el artículo 25, el Ministro de Marina presentará á las Cortes un Proyecto de Ley estableciendo bases para los ascensos en la marinería y formación de núcleos profesionales de artilleros y fogoneros; y otro sobre organización y funciones de las reservas navales con personal de las marinas militar y mercante.

ARTICULO TRANSITORIO. El Gobierno, previo dictamen del actual Centro Consultivo, expedirá desde luego con carácter provisional los Reglamentos y adoptará las providencias precisas para el establecimiento de los organismos de la Administración Central á que se refieren los artículos 7 al 14.

Una vez que dichos organismos hubieren entrado en funciones, se irán poniendo en práctica los demás preceptos de la presente Ley á medida que estén dictadas las Ordenanzas, Instrucciones ó reglas de ejecución indispensables.

A los fines expresados en los dos párrafos anteriores, el Gobierno queda autorizado para introducir las oportunas alteraciones en los capítulos del Presupuesto de gastos del Ministerio de Marina, relativos á los servicios que se modifican, sin exceder de los créditos concedidos por el Poder legislativo.

El nuevo proyecto de presupuesto de gastos que se presente á las Cortes, se ajustará necesariamente á la organización que prescribe esta Ley.

Madrid 13 de Junio de 1905.

El Ministro de Marina,

Eduardo Cobián.

SALICILATOS

ESPINAR

Conocidos por los principales Médicos de España los excelentes efectos de este precioso medicamento, lo recomiendan con resultados seguros y rápidos en la curación de la

Disentería ó Diarrea crónica, Dispepsias, Cáncer del Estómago, Vómitos de las embarazadas, Diarrea de los tísicos, Gastralgias, Cólera infantil, Fiebre biliosa y otros muchos padecimientos del estómago y vientre.

Imp. del Fomento Naval Veneras, 5.

ASTILLEROS DEL NERVION

BILBAO-SESTAO

Construcción de buques de guerra, mercantes, d desca, remolcadores, dragas.

Reparación de cascos, máquinas y calderas.

Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho. Machina de 100 toneladas.

Construcción de máquinas y caldera de vapor. Especialidad en máquinas marinas.

Material para minas.
Tranvías aéreos.
Aparatos de enganche (con privilegio) para cualquier pendiente.
Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.
Instalación de lavaderos.
Construcciones metálicas, como fuentes, armaduras, etc.

FUNDICION DE PIEZAS HASTA 20 TONELADAS

PRESUPUESTOS GRATIS

---

27 AÑOS DE ÉXITOS CUENTA EL

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

DE ESPAÑA

CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS Y PORTUGAL

(BAILLY-BAILLIERE)

PARA

1905

TRES VOLUMINOSOS TOMOS

Ilustrado con Mapas en cartulina de las 49 provincias y el de Portugal.

CONTIENE

DATOS Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—Descriptivos.—Monumentos.—Vías de comunicaciones, telegráficas, telefónicas, postales.—Producción agrícola, industrial, minera, etc.—Comerciantes.—Industriales.—Principales contribuyentes.—Magistratura.—Administraciones del Estado, provinciales, municipales y eclesiásticas.—Ferias.—Fiesta mayor.—Aranceles, etc., etc.—En fin, cuantos *datos* pueden ser *útiles* al comerciante, industrial, oficinas del Estado, sociedades de todas clases, á las personas de carrera, civiles, militares, liberales ó eclesiásticas.

ES EL ÚNICO que contiene detalladamente la parte *Oficial* por estar *Reconocido de utilidad pública por RR. OO.*

ES EL ÚNICO que contiene *todos los pueblos* de España por insignificantes que sean, ordenados por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares, incluyendo en cada uno: 1.º, una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carterías, estaciones de ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, ferias, establecimientos de baños, círculos, etc.; 2.º, la parte oficial, y 3.º, las *profesiones, comercio ó industria*, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.

ES EL ÚNICO que da por sus tres órdenes de apellidos, profesiones y calles los habitantes de *Madrid, Barcelona* y *Valencia.*

ES EL ÚNICO que da por sus dos órdenes de apellidos y profesiones los habitantes de *Sevilla, Lisboa* y la *Habana.*

ES EL ÚNICO que da una información completísima de *Cuba, Puerto Rico* y *Filipinas.*

ES EL ÚNICO que da una información completísima de todos los *Estados Hispanoamericanos.*

ES EL ÚNICO que contiene *Portugal* completo.

ES EL ÚNICO que da una *Sección extranjera*, con las señas de las principales casas representadas en España, con el nombre y señas del representante.

Precio: 25 Ptas.

FRANCO DE PORTES

ES EL ÚNICO DE ESPAÑA

QUE ESTÁ COMPLETO

ES EL ÚNICO QUE CONVIENE AL ANUNCIANTE

PORQUE SE LEE EN TODO EL MUNDO

Se halla de venta en la Librería editorial de BAILLY-BAILLIERE é HIJOS, Plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales del mundo.

Dolor de cabeza y neuralgias.

Desaparece con **ORANTINA-MORANT.** Los médicos la recetan porque no ataca al corazón, como la antipirina, ni congestiona el cerebro, como otros calmantes.

(VA POR CORREO)

DE VENTA: *Madrid*, principales farmacias.—*Barcelona*, Rambla de las Flores, 4.—*Alicante*, Mayor, 23 y 25.—*Cádiz*, Plaza de San Juan de Dios, 2.—*Santander*, San Francisco, 24.—*Bilbao*, Sres. Barandiaran y C.ª

Una dosis, 0'25.—Caja con diez dosis, 2 ptas.

Viuda é Hijos de J. Barreras, Ingenieros

VIGO

Constructores de vapores y lanchas para la pesca

con motores de vapor, de petróleo, de gasolina ó de alcohol.

Máquinas y calderas para la Marina

Agentes generales en España, de Fleuty & Son Ltd. Newbury.

Más de 100 vapores trabajan en España actualmente con maquinaria de esta Casa.

ASTILLEROS

Talleres mecánicos de construcción

Instalación completa de fábricas de conservas y de envases metálicos. Construcción de máquinas y aparatos, los más perfectos y prácticos para estas industrias.

Numerosas instalaciones funcionando en España y Portugal.

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitarlos.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

(BARCELONA)

Carbones de las minas de Aller (Asturias).

Consumidos por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo á Zamora y Orense á Vigo, de Salamanca á la frontera portuguesa, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Madrid á Cáceres y Portugal y otras Empresas de ferrocarriles y tranvías á vapor.

MARINA DE GUERRA Y LOS ARSENALES DEL ESTADO

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Declarados similares al Cardiff por el Almirantazgo portugués,

Dirijanse los pedidos á la

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

APARTADO 131.—BARCELONA

O á sus Agentes en: MARID, D. Ramón Tapete, Alfonso XII, núm. 10, 2.º.—SANTANDER, señores hijos de Angel Pérez y Compañía.—GIJON, D. Manuel Rubio.—AVILES, D. Luis Urquiano.—CADIZ, D. Daniel Mac Pherson.—VALENCIA, D. Rafael Terol.

Para otros informes y precios, dirigirse á las oficinas de la

Sociedad Hullera Española

Pelayo, 6 bis.—BARCELONA

VICKERS, SONS AND MAXIM LIMITED

OFICINA EN LONDRES: 32, VICTORIA STREET S. W.

REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA: MONTALBÁN, 8, MADRID

CONSTRUCTORES DE BUQUES DE TODAS CLASES, TANTO DE GUERRA COMO MERCANTES, MÁQUINAS MARINAS, BLINDAJES, ARTILLERÍA DE TODOS CALIBRES PARA EL EJÉRCITO Y MARINA, CAÑONES DE TIRO RÁPIDO DE LOS SISTEMAS VICKERS, MAXIM, ETCÉTERA, AMETRALLADORAS Y MUNICIONES

FÁBRICAS QUE POSEE ESTA COMPAÑÍA

Astilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval Construction Works at Barrow-in-Furness).
Fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works).
Fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford.
Fábricas de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de Las Armas C.ª Ld.-Placencia-Guipúzcoa-España).
Fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham).
Fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholmo (Suecia).
Laboratorio de cartuchería en Dartford.
Fábrica en North Kent para proyectiles.
Polígonos de Eskmeals y Eynsford.

La tuberculosis pulmonar

SE PUEDE CURAR

Tratamiento científico comprobado por el

Doctor Segundo Bellver

presentando los enfermos en la Sociedad de Estudios Clínicos de la Habana.

Primer grado: curación del 90 por 100 en el término de seis á ocho meses.
Segundo grado: curación del 90 por 100 en el término de nueve á doce meses.
Tercer grado: si el enfermo no está muy agotado y conserva en buen estado su tubo digestivo, pueden concebirse esperanzas.

La tos y la fiebre se modifican rápidamente; el sueño se hace reparador; el apetito aumenta y el enfermo se nutre y recobra sns perdidas fuerzas.

Escribid con detalles de la marcha de la enfermedad al Dr. Segundo Bellver.

Montera, 41.--MADRID.--Consulta gratis.

IBARRA Y COMPAÑÍA

SEVILLA

LINEA REGULAR DE VAPORES

ENTRE BILBAO, SEVILLA, MARSELLA Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

SERVICIO SEMANAL ENTRE PASAJES, GIJÓN Y SEVILLA.

Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

SERVICIO QUINCENAL CON BAYONNE Y BURDEOS.

Se admite carga á flete corrido para Rotterdan y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y D. Joaquín Hoyo, Consignatario.

Mucho más barato

que las liquidaciones y saldos vende la **Gran Fábrica de Camas, SEGOVIA, 20** en sus inmensos almacenenes

ATOCHA, 8, 10 y 12 frente á la calle de Carretas

Camas de latón, de hierro y madera, Colchones, Camas-colchón de todos los sistemas y Muebles de todas clases, Construcción de toda clase de Camas y Muebles á capricho del comprador. Expotración á provincias.—Contratas para el Ejército, Hospitales y Colegios.

Atocha, 8, 10 y 12

(frente á la calle de Carretas).

PEDRO DOMECQ

Cosechero y almacenista y exportador de vinos

JEREZ DE LA FRONTERA CASA FUNDADA EN 1730

Autorizada para el uso de las Armas Reales por R. O. de 18 Octubre 1834.

Destilador de Aguardiente puro de Vino estilo Cognac

Marcas A: 0, 1, 2, 3 cepas, Extra y Fundador

JEREZ EXTRA DOMECQ CHAMPAGNE DOMECQ

Unico representante en Madrid:

Don José García Arrabal

LA ESPAÑA MILITAR

GRAN SASTRERIA

DE

ANTONIO MATEOS

Sastre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII del Real Cuerpo de Guardias de Alabarderos y Escuadrón de Escolta Real.

Especialidad en uniformes bordados para Gentiles hombres, Mayordomos de semana, Diplomáticos, Ordenes de Caballería, Maestranzas y toda clase de uniformes militares.

Solución SANCHEZ SANTANA

de Glicerofosfato de cal creosotal

TERPINOL Y HEROINA 2 pesetas frasco

Por su composición y la dureza de sus componentes, así como por el procedimiento adoptado en el Laboratorio químico del Sr. Santana, uno de los más antiguos de Madrid. Se puede considerar esta solución como la de mejores resultados conocidos, así se puede justificar por numerosos certificados médicos.

Para curar la bronquitis en todos sus estados.
Para curar la tuberculosis en su 1.º y 2.º grado.
Para curar los catarros crónicos y agudos.
Para curar la debilidad general y raquitismo.

De venta en todas las Farmacias de España. Depósitos de específicos. En casa del autor, calle del Pez, núm. 20.

Farmacia y Laboratorio Químico

SERVICIOS

DE LA

COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico.

El día 17 de Junio saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor *Alfonso XIII*, directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.

El día 26 de Junio saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor *Montserrat*, directamente para New York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba é isla de Santo Domingo.

Línea de Venezuela-Colombia.

El día 11 de Junio saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor *Manuel Calvo* directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo Carúpano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Filipinas.

El día 24 de Junio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor *Claudio López López* directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor *Cataluña*, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias.

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y el 22 de Cádiz, el vapor *M. L. Villaverde*, directamente para Tánger Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando á Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

Línea de Fernando Póo.

El día 25 de Junio saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor *San Francisco*, para Fernando Póo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger.

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.
Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes.

Rebaja de los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 % en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Liquidación de todas las existencias

GRANDES REBAJAS

Aparatos eléctricos.	Petacas.
Araña.	Carteras.
Porcelana.	Portamonedas.
Bronces.	Tarjeteros.
Figuras.	Boquillas Espuma.
Muebles.	Boquillas Ambar.
Columnas.	Pendientes.
Cristalerías.	Pulseras.
Vajillas.	Agujas para sombrero
Batería de cocina.	Imperdibles.
Esencias.	Cepillos, todas clases.
Aguas de Colonias.	Escribanías.
Navajas.	Tinteros.
Cuchillos.	Termómetros.
Cubiertos.	Platos de colgar.

10.000 Devocionarios y otros mil artículos.

Preciados, 34 y Carmen, 43.

Tiendas